

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**TEXTO ÚNICO ORDENADO (TUU) DE BASES DEL
CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
(Circulares 1 a la 21)**

**PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
PRIVADA DEL PROYECTO "YACIMIENTOS
CUPRÍFEROS DE MICHQUILLAY"**



Enero, 2018

INDICE

1.	Antecedentes	6
2.	Objeto del Concurso	6
3.	Generalidades	7
4.	Definiciones	9
4.1	Activos Mineros (AMSAC)	9
4.2	Acuerdo de Confidencialidad	9
4.3	Adjudicación de la Buena Pro	9
4.4	Adjudicatario	9
4.5	Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión	9
4.6	Agentes Autorizados	10
4.7	Autoridad Gubernamental	10
4.8	Bases	10
4.9	Carta Fianza	10
4.10	Circular	10
4.11	Comité	10
4.12	Concesión Minera	10
4.13	Concurso	10
4.14	Consejo Directivo	10
4.15	Consortio	10
4.16	Contrato	11
4.17	Control Efectivo	11
4.18	Convocatoria	11
4.19	Cronograma	11
4.20	Declaración Jurada	11
4.21	Derecho de Participación	11
4.22	Días	12
4.23	Días Calendario	12
4.24	Director de Proyecto	12
4.25	Director Ejecutivo	12
4.26	Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$	12
4.27	Empresa Afiliada	12
4.28	Empresa Matriz	12
4.29	Empresa Subsidiaria	12
4.30	Empresa Vinculada	12
4.31	Entidad Financiera	13
4.32	Factor de Competencia	13
4.33	Fecha de Cierre	13
4.34	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	13
4.35	Interesado	13
4.36	Impuesto General a las Ventas - IGV	13
4.37	Leyes y Disposiciones Aplicables	14
4.38	Postor	14
4.39	Postor Calificado	14
4.40	Postor Precalificado	14
4.41	Propuesta	14
4.42	Proyecto	14
4.43	Representante Legal	14
4.44	Sala de Datos	14



4.45	Sobres	14
4.46	Sobre N° 1 (Precalificación)	14
4.47	Sobre N° 2 (Declaraciones, Contrato y Garantía)	14
4.48	Sobre N° 3 (Propuesta Económica)	15
4.49	Sol o S/	15
5.	Marco Legal del Concurso	15
6.	Bienes del Proyecto	15
7.	Facultades de ProlInversión	17
8.	Proyecto de Contrato	17
9.	Cronograma del Concurso	17
10.	Sometimiento a las Bases e Interpretación	18
11.	Agentes Autorizados y Representantes Legales	18
11.1	Agentes Autorizados	18
11.2	Representantes Legales	19
12.	Consultas y Circulares	20
12.1	Consultas	20
12.2	Circulares	20
13.	Acceso a la Información: Sala de Datos	21
13.1	Acceso a la Sala de Datos Virtual	21
13.2	Acuerdo de Confidencialidad	21
13.3	Contenido de Información de la Sala de Datos	21
13.4	Solicitud de Entrevistas y visitas a la zona del Proyecto	21
14.	Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	22
14.1	Generalidades	22
14.2	Presentación del Sobre N° 1	23
14.3	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	23
15.	Contenido del Sobre N° 1 (Credenciales)	23
15.1	Requisitos legales	23
15.2	Requisitos técnicos y financieros	26
16.	Presentación, Evaluación y Precalificación del Sobre N° 1	26
16.1	Presentación	26
16.2	Evaluación	26
16.3	Precalificación	27
17.	Contenido del Sobre N° 2. (Declaraciones, Contrato y Garantía)	27
17.1	Declaraciones Juradas	27
17.2	Contrato	28
17.3	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	28
18.	Contenido del Sobre N° 3 (Propuesta Económica)	28
19.	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	28
20.	Impugnación de la Buena Pro	30





20.1	Procedimiento	30
20.2	Garantías	30
21.	Concurso Desierto	31
22.	Fecha de Cierre.....	31
23.	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta	32
24.	Compromisos Sociales y Ambientales para el desarrollo del Proyecto.....	32
	Anexo 1: Formulario Declaración Jurada (Notificación de información).....	34
	Anexo 2: Entidades Financieras Autorizadas para Emitir las Garantías Establecidas en las Bases.....	35
	Anexo 3	36
	Anexo 4 - Formulario 1: Credenciales Para Calificación (Persona jurídica constituida)	37
	Anexo 4 - Formulario 2: Credenciales Para Calificación (Sólo para Consorcios).....	38
	Anexo 4 - Formulario 3: Credenciales Para Precalificación - Porcentaje de participación para personas jurídicas.....	39
	Anexo 4 - Formulario 4: Credenciales Para Precalificación - Porcentaje de participación para Consorcios	40
	Anexo 4 – Formulario 5: Credenciales para Precalificación - Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación	41
	Anexo 4 - Formulario 6: Credenciales Para Precalificación - Declaración de no estar inhabilitado para contratar.....	42
	Anexo 4 - Formulario 7: Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas	43
	Anexo 4 - Formulario 8: Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores).....	44
	Anexo 4 - Formulario 9: Credenciales Para Precalificación - Declaración de no tener incompatibilidad	45
	Anexo 4 - Formulario 10: Credenciales Para Precalificación - Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores).....	46
	Anexo 4 - Formulario 11: Credenciales para Precalificación - Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)	47
	Anexo 4 - Formulario 12: Credenciales para Precalificación Compromiso De Constitución (en caso de Consorcio).....	48
	Anexo 4 - Formulario 13: Credenciales Para Calificación (Para Sucursales)	49
	Anexo 5: Formulario - Modelo de presentación de información de Requisito Financieros	50
	Anexo 6 - Formulario 1: Vigencia de la Información	52



Anexo 6 - Formulario 2: Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores.....	53
Anexo 6 - Formulario 3: Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores.....	54
Anexo 7: Formulario - Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	55
Anexo 8: Formulario - Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro.....	57
Anexo 9: Formulario - Acuerdo de Confidencialidad.....	59
Anexo 10: Documentos de la Sala de Datos.....	61
Anexo 11: Modelo de Propuesta Económica.....	78
Apéndice 1 del Anexo 11: Parámetros del Factor de Competencia.....	79
Anexo 12 - Formulario - Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna y vigente.....	80
Anexo 13: Cronograma	81
Anexo 14: Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a ProlInversión, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto.....	82
Anexo 15: Compromisos Sociales y Ambientales para el desarrollo del Proyecto.....	83



1. Antecedentes

En el marco del Concurso Público Internacional PRI-88-2006, el 5 de junio de 2007 Anglo American Michiquillay S.A. y Activos Mineros S.A.C., con intervención de la adjudicataria de la buena pro de dicho Concurso, Anglo American Services UK (Limited), y de PROINVERSION, suscribieron el Contrato de Transferencia de concesiones mineras y otros activos que conforman el proyecto minero Michiquillay.

Con Carta Notarial de fecha 4 de diciembre de 2014, Anglo American Michiquillay S.A. decidió ejercer la facultad de resolver el Contrato de Transferencia, es así, que con fecha 25 de junio de 2015 las partes suscribieron el documento mediante el cual se realizó la Restitución de la Titularidad de las Concesiones Mineras y de la Propiedad de otros Activos que conforman el Proyecto Michiquillay, en favor de Activos Mineros S.A.C.

El 3 de mayo de 2017 se publicó la Resolución Ministerial N° 165-2017-MEM/DM mediante el cual se aprobó el "Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas en Minería para el año 2017", contemplándose el Proyecto Yacimientos Cupríferos de Michiquillay.

El 4 de mayo de 2017, con Oficio N° 055-2017-MEM/VMM, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) remitió a ProInversión el Informe N° 863-2017-MEM-DGM/DPM, solicitando la incorporación del Proyecto Minero Michiquillay en el proceso de promoción de la inversión privada. Dicho informe fue precisado mediante Informe N° 896-2017-MEM-DGM/DPM remitido el 11 de mayo de 2017, mediante Oficio N° 059-2017-MEM/VMM.

El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de ProInversión, se acordó incorporar el Proyecto Yacimientos Cupríferos de Michiquillay, al proceso de promoción de la inversión privada, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224, sus normas reglamentarias y modificatorias, aplicándose en lo que corresponda, el Decreto Legislativo N° 674 y su Reglamento.

El 23 de mayo de 2017, el Comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios- PRO DESARROLLO aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada de AMSAC incorporando el Proyecto Yacimientos cupríferos de Michiquillay.

El 28 de agosto de 2017, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de ProInversión, se aprobaron las Bases del Concurso Público Internacional para la promoción de la inversión privada del Proyecto Yacimientos Cupríferos de Michiquillay,

2. Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión, convoca al Concurso Público Internacional cuyo objeto es la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera o Consorcio, que al adjudicarse la buena pro se le otorgará el derecho de explorar y posteriormente, explotar las concesiones mineras del Proyecto Yacimientos Cupríferos de Michiquillay, de conformidad con la modalidad establecida en el Contrato.

Para tal efecto, las presentes Bases regulan el procedimiento del Concurso del Proyecto, que tienen como objetivos generales, los siguientes:

- a. Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- b. Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.

- c. Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular su propuesta.
- d. Escoger la propuesta que sea más conveniente para el Estado.

El Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las mismas, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, que participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

3. Generalidades

- 3.1 Las Bases y los documentos que las integran, se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 3.2 Podrán participar en el Concurso personas jurídicas, nacionales o extranjeras o Consorcios.
- 3.3 Una persona natural o jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.
- 3.4 No podrán ser Postores, directa o indirectamente aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, las personas con impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya, las personas con impedimentos establecidos por la Ley General de Minería y por normas con rango de ley, ni aquellos que habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público Privada o contratos de transferencia de activos, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este último impedimento se extiende a aquellos que hayan ejercido el Control Efectivo al momento de la resolución del respectivo contrato resuelto.
- 3.5 Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, no podrán contratar directa o indirectamente los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado, que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a ProlInversión, en el proceso de promoción de la inversión privada en el que están participando. La lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a ProlInversión en el presente proceso se encuentra establecida en el (Anexo 14). El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral conlleva a la exclusión de los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, del proceso de promoción de la inversión privada.
- 3.6 El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProlInversión y AMSAC, sus consultores y/o asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala de Datos. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.
- 3.7 La limitación enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los





posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProInversión, sus consultores y/o asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

- 3.8 Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobre N° 2 y Sobre N° 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, estudios, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.
- 3.9 La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, en el portal institucional de ProInversión (www.proinversion.gob.pe), así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso o a la zona del Proyecto, y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus formularios y anexos.
- 3.10 La sola presentación de los formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en los Numerales 10 y 13 por parte del Postor y, en su caso, del Adjudicatario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvenición, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProInversión, sus consultores y/o asesores, excepto en lo previsto en el Numeral 20.
- 3.11 El Interesado, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el Derecho de Participación a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.
- 3.12 ¹El Postor deberá **presentar el Formulario 1 indicado en el Anexo 6 que tendrá el carácter de Declaración Jurada, firmado por el Representante Legal del Interesado, declarando que la información y declaraciones presentadas en el Sobre N° 1 es fidedigna y se mantiene vigente, de conformidad con el Literal a. del Numeral 17.1.**
- 3.13 El Director del Proyecto se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada por el Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado durante las diferentes etapas del Concurso e incluso luego de concluido, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.
- 3.14 La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en este Concurso, ocasionará que el Director del Proyecto lo descalifique, en cualesquiera de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 3.15 El Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, por razones de interés público, puede desestimar todas las Propuestas presentadas por los Postores Precalificados y Postores Calificados y, en consecuencia, cancelar el Concurso, sin incurrir en



¹ Modificado mediante Circular N° 7.

responsabilidad ni obligación de pago de indemnización alguna. Esta decisión no es impugnabile.

- 3.16 El Concurso podrá ser suspendido o cancelado, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Director Ejecutivo, con previa conformidad del Comité, sin incurrir en responsabilidad ni obligación de pago de indemnización alguna. Esta decisión no es impugnabile.


4. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 
- 4.1 **Activos Mineros (AMSAC)**
Es la denominación de la empresa Activos Mineros S.A.C. titular de las Concesiones Mineras del Proyecto, en representación del Estado.
- 4.2 **Acuerdo de Confidencialidad**
Es el compromiso que el Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos de ProInversión. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo 9 de las Bases.
- 4.3 **Adjudicación de la Buena Pro**
Es la declaración que efectuará el Director Ejecutivo con opinión previa del Comité una vez que haya determinado cuál de los Postores Calificados presentó la mejor propuesta, en los términos y condiciones establecidos en las Bases, y que por consiguiente ha resultado ganador del presente Concurso.
- 4.4 **Adjudicatario**
Es el Postor Calificado al que se le Adjudica la Buena Pro.
- 4.5 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión**
Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera a que se refiere la Ley N° 28660, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de ProInversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que está facultado, entre otras funciones, para promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, así como en activos, proyectos, empresas y entidades del Estado, con arreglo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.



- 4.6 Agentes Autorizados
Son las personas naturales designadas por el Interesado o Postor para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso que así lo requieren.
- 4.7 Autoridad Gubernamental
Es cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales.
- 4.8 Bases
Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, Formularios y las Circulares que expida el Director del Proyecto, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 4.9 Carta Fianza
Es la garantía de naturaleza civil emitida por una de las Entidades Financieras, en respaldo de las obligaciones que así se encuentran establecidas en las Bases.
- 4.10 Circular
Son las comunicaciones emitidas por escrito por el Director del Proyecto sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Estas Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados información relacionada al proceso, previa aprobación del Director del Proyecto.
- 4.11 Comité
Es el Comité de ProInversión en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO, cuyos miembros fueron designados mediante las Resoluciones Supremas N° 021-2013-EF, N° 027-2015-EF y N° 003-2017-EF.
- 4.12 Concesión Minera
Conjunto de derechos y obligaciones que otorga el Estado al titular para la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos.
- 4.13 Concurso
Es el Concurso Público Internacional para la promoción de la inversión privada del Proyecto Yacimientos Cupríferos Michiquillay. Es el proceso de selección regulado por estas Bases para la Adjudicación de la Buena Pro.
- 4.14 Consejo Directivo
Es el órgano máximo de dirección de ProInversión. Dentro de sus funciones se encuentra la de aprobar los principales hitos del Concurso y sus respectivas modificaciones sustanciales.
- 4.15 Consorcio²
Es la agrupación de **dos personas** jurídicas que ha sido conformada, o que presenta promesa formal de ser conformada, con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.



² Modificado mediante Circular N° 3.

4.16 Contrato

Es el documento, incluyendo los anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre AMSAC y el Adjudicatario, con intervención de ProlInversión, a través del cual se rigen las obligaciones y derechos entre las partes para desarrollar el Proyecto.

4.17 Control Efectivo

Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o sometida a control común de ésta, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico.
- b. De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad.
- c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior, y siempre que resulte aplicable a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 5780-2015-SBS, Resolución SMV N° 0019-2015-SMV/01 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

4.18 Convocatoria

Es el anuncio mediante el cual se invita a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

4.19 Cronograma

Es la secuencia cronológica de actividades que se desarrollarán durante el Concurso y que se indican en el Anexo 13.

4.20 Declaración Jurada

Es el documento presentado por un Postor o Postor Precalificado, en el formato dispuesto en las Bases, en el que se afirma la veracidad de un hecho, característica o condición, bajo juramento, presumiéndose verdadero, salvo prueba en contrario, con las consecuencias que las Leyes y Disposiciones Aplicables establecen.

4.21 Derecho de Participación

Es el derecho que permite a una persona jurídica nacional o extranjera o Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de Dos mil Dólares (US\$ 2 000,00), incluido el IGV (neto de comisiones y gastos de transferencia). El pago del Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable y se acredita con el comprobante de pago correspondiente.



4.22 Días

Son los días hábiles, es decir los días que no sean sábados, domingos o feriados, incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

4.23 Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

4.24 Director de Proyecto

Es el encargado de conducir el Concurso, como parte de la Dirección de Portafolio de Proyectos de ProInversión, y de conformidad con las funciones y atribuciones asignadas en las Bases.

4.25 Director Ejecutivo

Es la máxima autoridad ejecutiva de ProInversión, que supervisa y decide sobre el presente Concurso, de conformidad con las funciones y atribuciones asignadas en las Bases.

4.26 Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

4.27 Empresa Afiliada

Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.

4.28 Empresa Matriz

Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

4.29 Empresa Subsidiaria

Es aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También considerada en la presente definición aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

4.30 Empresa Vinculada

Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria y se presume la existencia de vinculación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando forman parte del mismo grupo económico.
- b. Cuando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del 50% de las de una de ellas son garantizadas por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
- c. Cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
- d. Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio.
- e. Cuando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.



En adición a lo anterior, y siempre que resulte aplicable a efectos de determinar la vinculación, se tomará en cuenta lo dispuesto en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 5780-2015-SBS, Resolución SMV N° 00019-2015-SMV/01 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

4.31 Entidad Financiera
Son:

- a. Las empresas bancarias y de seguros definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- b. Los bancos extranjeros de primera categoría a los que se hace referencia en el Anexo 2.
- c. Las entidades financieras internacionales, consignadas en el Anexo 2.

4.32 Factor de Competencia³

Es el criterio objetivo sobre la base del cual se formularán las Propuestas Económicas que permitirá seleccionar al Adjudicatario del Concurso y corresponde al pago de la contraprestación al Estado, **el cual comprende el Precio de Transferencia y la Regalía Contractual, cuyas condiciones de pago se definirán en el Contrato.**

4.33 Fecha de Cierre

Es el día y hora que serán comunicados por el Director del Proyecto mediante Circular, en que se suscribirá el Contrato y se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 22.

4.34 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Es la Carta Fianza o alternativamente carta de crédito stand-by, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, la misma que presentará el Postor Precalificado a favor de ProInversión, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Formulario del Anexo 7.

El Director del Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de esta Garantía, debiendo el Postor Precalificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

4.35 Interesado

Es la persona jurídica (nacional o extranjera) o Consorcio que adquiere el Derecho de Participación y suscribe el Acuerdo de Confidencialidad.

4.36 Impuesto General a las Ventas - IGV

Es el Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o las normas que lo sustituyan o modifiquen, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan o modifiquen.

³ Modificado mediante Circulares N° 13 y 21.



- 4.37 **Leyes y Disposiciones Aplicables**
Es el conjunto de disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato, incluyendo la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra disposición que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Bases y el Contrato.
- 4.38 **Postor**
Es el Interesado que participa en el Concurso, a través de la presentación del Sobre N° 1 para su precalificación.
- 4.39 **Postor Calificado**
Es el Postor Precalificado, que ha presentado los Sobres N° 2 y 3, y cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, y que se encuentra habilitado para la apertura del Sobre N° 3.
- 4.40 **Postor Precalificado**
Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Director del Proyecto.
- 4.41 **Propuesta**
Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, referida a los Sobres N° 2 y 3.
- 4.42 **Proyecto**
Es el Proyecto Yacimientos Cupríferos de Michiquillay ubicado en el Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca, conformado por 18 concesiones mineras, en un área total de 4 050 ha, de acuerdo a lo que se señala en el Numeral 6.
- 4.43 **Representante Legal**
Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor, con la capacidad suficiente para vincular a su representada, de conformidad con lo establecido en las Bases.
- 4.44 **Sala de Datos**
Es el conjunto de documentos referenciales relacionados con el Concurso y que se pondrán a disposición de los Interesados y Postores para la preparación de su Propuesta, bajo las condiciones y con las limitaciones contenidas en las Bases.
- 4.45 **Sobres**
Hace referencia de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.
- 4.46 **Sobre N° 1 (Pecalificación)**
Es la documentación referida a la existencia, composición y capacidades financieras, técnicas y legales, que obligatoriamente deberán presentar los Interesados. Las Bases establecerán su contenido total, forma de presentación y los casos y plazos en los que se podrá subsanar.
- 4.47 **Sobre N° 2 (Declaraciones, Contrato y Garantía)**
Es la documentación que deberá presentar el Postor Precalificado conforme al Numeral 17.



- 4.48 Sobre N° 3 (Propuesta Económica)
Es el documento que contiene la oferta económica elaborada de conformidad con el Factor de Competencia.
- 4.49 Sol o S/
Es la moneda o unidad monetaria de curso legal en la República del Perú.

5. Marco Legal del Concurso

- 5.1 Constitución Política del Perú.
- 5.2 Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- 5.3 Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- 5.4 Decreto Supremo N° 014-92-EM, aprueba el TUO de la Ley General de Minería
- 5.5 Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, sus normas reglamentarias, complementarias y conexas.
- 5.6 Decreto Supremo N° 070-92-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado.
- 5.7 Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.
- 5.8 Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProlInversión.
- 5.9 Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y sus modificatorias.
- 5.10 Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, y sus modificatorias.
- 5.11 Decreto Supremo N° 185-2017-EF, Reglamento de Organización y Funciones de ProlInversión.

6. Bienes del Proyecto⁴

El Proyecto está constituido por un yacimiento del tipo pórfido de cobre, con contenido de minerales de cobre (Cu), oro (Au) y molibdeno (Mo). Los bienes comprendidos en el Proyecto, y que se transferirán al Adjudicatario de la Buena Pro, serán los siguientes:

- La titularidad de las **dieciocho (18) Concesiones Mineras** ubicadas en el Distrito de La Encañada, **provincia y departamento de Cajamarca**.

⁴ Modificado mediante Circular N° 7.



	CONCESIONES	HECTAREAS	REGISTRO MINERO
1	CANDELARIA	96.0294	03546051Z08
2	EL NIÑO	80.0707	03000256X01
3	ENCAÑADA 1	180.0463	03546051Z18
4	ENCAÑADA 2	350.0930	03546051Z17
5	ENCAÑADA 3	760.1794	03546051Z16
6	ENCAÑADA 4	350.0958	03546051Z15
7	ENCAÑADA 5	33.0091	03546051Z14
8	ENCAÑADA 6	100.0278	03546051Z13
9	ENCAÑADA 7	117.3910	03546051Z12
10	ENCAÑADA 8	10.0024	03546051Z11
11	ENCAÑADA 9	160.0487	03546051Z01
12	ENCAÑADA 10	144.0463	03546051Z10
13	ENCAÑADA 11	360.0627	03546051Z09
14	ENCAÑADA 12	250.0556	03546051Z07
15	ENCAÑADA 13	500.1411	03546051Z06
16	ENCAÑADA 14	10.0024	03546051Z05
17	ENCAÑADA 20	450.0964	03546051Z03
18	MAVILA	100.0276	03546051Z02
	TOTAL	4,051.4257	



- Las propiedades superficiales **de un total de 4.8642 hectáreas**, localizadas en el distrito de La Encañada, **provincia y departamento de Cajamarca**, inscritas en la Oficina Registral de Cajamarca (**SUNARP**).

	PROPIEDADES SUPERFICIALES	HECTAREAS	PROPIEDAD INMUEBLE
1	PREDIO RUSTICO - CAMPO DE FULBITO	0.1875	2290161
2	CIENAGA I - DEPOSITO	0.3050	2260103
3	CIENAGA II - DEPOSITO	0.3477	2260102
4	CIENAGA III - DEPOSITO	1.0000	2260100
5	CIENAGA IV - DEPOSITO	1.7180	2260101
6	CIENAGA V - DEPOSITO	0.1290	2260105
7	CIENAGA VI - DEPOSITO	0.0270	2260104
8	YANAQUERO - PLANTA PILOTO	1.1500	2290225

- La información existente del Proyecto, que está listada en la Sala de Datos.
- Los testigos de perforaciones realizadas en las concesiones del Proyecto.**

Base de datos

El proyecto cuenta con información exploratoria de 12,642 muestras de 53 sondajes realizados durante los años 2009- 2012, que hacen un total de 36413.1 m. perforados. Estos pertenecen a los sondajes usados por Anglo American en la "Estimación de recursos Minerales Michiquillay para etapa conceptual modelo 2012".

Además, se tiene como data antigua las siguientes perforaciones:

TALADROS	TIPO	METROS PERFORADOS	OBSERVACIONES
139	Vertical	38,730	Perforados por ASARCO
4	Vertical	706	Para zona de desmontes
16	Horizontal	1,894	Inferior mina – nivel 3,500

7. Facultades de ProlInversión

- 7.1 El Director de Proyecto tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto materia de estas Bases, de conformidad con las funciones y atribuciones asignadas en las mismas.
- 7.2 La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Director de Proyecto para efectos de la precalificación por parte de un Postor, no obliga al Director de Proyecto a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga a Director de Proyecto a aceptarla.
- 7.3 Las decisiones del Director de Proyecto, Director Ejecutivo, Comité o del Consejo Directivo, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo establecido en el Numeral 20. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.



8. Proyecto de Contrato

- 8.1 El proyecto de Contrato será publicado en el portal institucional de ProlInversión y notificado mediante Circular a los Postores, quienes podrán presentar sus comentarios y/o sugerencias dentro del plazo previsto en el Cronograma. El Director del Proyecto evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Postores o Postores Precalificados.
- 8.2 Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el proyecto de Contrato vincularán en ninguna medida a ProlInversión o a AMSAC.
- 8.3 La versión final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo será publicada en el portal institucional de ProlInversión, y notificada, mediante Circular, a los Postores Precalificados, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.

9. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se detallan en el Anexo 13.

El Director del Proyecto podrá modificar el Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día para la presentación de documentos en mesa de partes de ProlInversión, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

10. Sometimiento a las Bases e Interpretación

- 10.1 La sola presentación de los documentos exigidos en las Bases, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases.
- 10.2 Estas Bases tienen jurídicamente carácter vinculante para los Postores, Postores Precalificado, Postores Calificado o el Adjudicatario, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra ProInversión, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 10.3 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y, en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 10.4 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.



11. Agentes Autorizados y Representantes Legales

11.1 Agentes Autorizados

- 11.1.1 Los Interesados deberán designar, mediante carta simple, un máximo de dos personas naturales como sus Agentes Autorizados, con domicilio común, de ser dos, en las ciudades de Lima o Callao, que podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Conjuntamente con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio, número de teléfono y la dirección de correo electrónico.
- 11.1.2 Los Agentes Autorizados, además de otras expresamente contenidas en las Bases, tendrán las siguientes facultades:
- Representar al Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario ante ProInversión, el Director del Proyecto y los asesores; AMSAC y sus asesores, sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 11.2.
 - Responder, en nombre del Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Director del Proyecto formule.
 - Recibir Circulares,

- d. Solicitar información al Director de Proyecto y hacer uso de la Sala de Datos.
- e. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 13.2.

11.1.3 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, previa comunicación escrita dirigida al Director del Proyecto y cumpliendo los mismos requisitos, podrán sustituir al o a cualesquiera de los Agentes Autorizados, lo que surtirá efecto al Día siguiente de la fecha en que la comunicación, es recibida por el Director del Proyecto.

11.2 Representantes Legales

11.2.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados únicamente podrán designar hasta dos Representantes Legales comunes para que los representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. Conjuntamente con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: El domicilio, número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

11.2.2 Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Propuestas y, de ser el caso, el Contrato.

11.2.3 Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor, Postor Precalificado y Postor Calificado presenten con relación al Concurso, deberán estar firmados o visados por su Representante Legal, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

11.2.4 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial. Será presentado en el Sobre N° 1.

11.2.5 En caso de sustitución del Representante Legal, esta entrará en vigor a partir del Día siguiente a la fecha en que el Director del Proyecto reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

11.2.6 El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- a. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.
- b. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o,
- c. Apostillado, en caso que el Postor o sus integrantes procedan de un país signatario del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la





Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE ("Apostilla de la Haya").

- 11.2.7 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 11.2.8 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

12. Consultas y Circulares

12.1 Consultas

- 12.1.1 En las fechas señaladas en el Cronograma, los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases o comentarios o sugerencias al Proyecto de Contrato.

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Proyecto Yacimientos Cupríferos de Michiquillay

ProInversión

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 8 – San Isidro-Lima -Perú

Teléfonos: 2001200 anexo 1366

Correo electrónico: proyectomichiquillay@proinversion.gob.pe

- 12.1.2 Las respuestas del Director del Proyecto a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circular a todos los Interesados, Postores y Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.
- 12.1.3 El Director del Proyecto no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el Concurso.
- 12.1.4 El Director del Proyecto no estará obligado a aceptar ni a responder las sugerencias de los Interesados, Postores y Postores Precalificados al Proyecto de Contrato.

12.2 Circulares

- 12.2.1 El Director del Proyecto podrá en cualquier momento, de considerarlo necesario, aclarar, precisar, modificar y/o complementar las Bases y emitirá una Circular para tal efecto, la que será dirigida al (los) Representante(s) Legal (es) o al (los) Agente(s) Autorizado(s). Todas las Circulares emitidas estarán publicadas en el portal institucional de ProInversión.
- 12.2.2 Las Circulares emitidas por el Director del Proyecto formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.
- 12.2.3 Las Circulares deberán notificarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1.



12.2.4 Luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores Calificados.

12.2.5 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados o Representantes Legales mediante alguna de las siguientes alternativas:

- a. Por mensajería, en cuyo caso se tendrá por recibida la comunicación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier comunicación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 11.2.1.
- b. Por correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Anexo 1.

El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío, y por tanto se entiende que, con el sólo hecho de presentar los documentos referidos en el Anexo 1 otorga consentimiento expreso al Director del Proyecto para realizar comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional.

Adicionalmente a la alternativa seleccionada, las Circulares serán publicadas en el portal institucional de ProInversión.

13. Acceso a la Información: Sala de Datos

13.1 Acceso a la Sala de Datos Virtual

- a. Los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa al Proyecto Yacimientos Cupríferos de Michiquillay que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos.
- b. Los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o Adjudicatario, a través de comunicación escrita cursada al Director del Proyecto por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos.

13.2 Acuerdo de Confidencialidad

El(Los) Agente(s) Autorizado(s) o el(los) Representante(s) Legal(es) deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo 9, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

13.3 Contenido de Información de la Sala de Datos

La información de la Sala de Datos es la que se indica en el Anexo 10.

13.4 Solicitud de Entrevistas y visitas a la zona del Proyecto

Todo Interesado o Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar entrevistas con el Director del Proyecto, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N° 1

y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

Asimismo, podrá solicitar la organización de visitas a la zona del Proyecto.

14. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

14.1 Generalidades

- a. A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.
- b. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el(los) Representante(s) Legal(es). Asimismo, se deberá incluir un índice conteniendo la relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3.
- c. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.
- d. Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el (los) Representante(s) Legal(es). No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.
- e. Los Sobres deberán ser presentados cerrados y rotulados en el anverso con el nombre del Postor.
- f. ⁵Los Sobres N° 1 y 2, deberán ser presentados en **un (01) original y dos (02)** juegos en copias simples. El Sobre N° 1 contendrá el poder del(los) Representante(s) Legal(es) en original o copia legalizada, según lo establecido en el Numeral 15.
- g. El Sobre N° 3, deberá ser presentado únicamente en Original.
- h. El Interesado o Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProInversión sus consultores y/o asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera suspendido o cancelado.
- i. En caso algún Postor Precalificado no presentara alguno de los documentos requeridos para el Sobre N° 2, el referido Postor quedará descalificado del Concurso.



⁵ Modificado mediante Circular N° 3.

14.2 Presentación del Sobre N° 1

La presentación del Sobre N° 1, se llevará a cabo ante el Director del Proyecto o ante quienes éste designe, en presencia de Notario, en los plazos indicados en el Cronograma.

14.3 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, por parte de los Postores Precalificados, se llevará a cabo en acto público ante el Director Ejecutivo o ante quien éste designe y el Comité o ante uno o más de sus integrantes que éste designe, en presencia de Notario, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular.

15. Contenido del Sobre N° 1 (Credenciales)

El Sobre N° 1 deberá contener la siguiente documentación:

15.1 Requisitos legales

- 15.1.1 Copia simple del Estatuto vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen del Postor, o en caso de tratarse de Consorcio, de cada uno de sus integrantes.
- 15.1.2 Declaración Jurada, acreditando la existencia y vigencia de la persona jurídica, según el Formulario 1 del Anexo 4.
- 15.1.3 En el caso de Consorcio, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada, confirmando su existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso, según el Formulario 2 del Anexo 4.
- 15.1.4 Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios, según el Formulario 3 del Anexo 4. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según el Formulario 4 del Anexo 4.

⁶En caso el porcentaje de participación de los accionistas con más del 5%, que se haya indicado en cualquiera de los Formularios 3 o 4 del Anexo 4, sufriera una variación, luego de la presentación del Sobre N° 1, el Postor deberá comunicarlo a PROINVERSIÓN y presentar, por mesa de partes de PROINVERSIÓN, un nuevo Formulario 3 o 4 del Anexo 4 con la nueva conformación accionarial, debidamente suscrita por el Representante Legal, en un (01) original y dos (02) copias. Dicho formulario formará parte integrante del Sobre N° 1 presentado por el Postor.

Luego de presentado el Sobre N° 2 y hasta antes de la Fecha de Cierre, en caso ocurriera la variación a que se hace referencia en el párrafo anterior, se deberá seguir el mismo procedimiento.

- 15.1.5 Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del Interesado o de uno de los integrantes del Consorcio. Alternativamente, se presentará de ser el caso, Declaración Jurada según el

⁶ Incorporado mediante Circular N° 7.



Formulario 5 del Anexo 4, que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una Empresa Vinculada al Interesado o a uno de sus accionistas o socios, o a través de una cesión de derechos, en cuyo caso se deberá acompañar además la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor.

- 15.1.6 ⁷Copia legalizada del acta en donde conste el poder del representante legal u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder, **cumpliendo con las formalidades previstas en el numeral 11.2.6 u 11.2.7, según la procedencia de su otorgamiento, fuera del Perú o en el Perú, respectivamente**. En caso de Consorcio deberá presentar copia legalizada del acta en donde consten los poderes de los representantes legales de cada uno de sus integrantes u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder.

En ambos casos deberá adjuntarse una Declaración Jurada, en donde se declare que el(los) mencionado(s) poder(es) se encuentra(n) vigente(s).

- 15.1.7 Declaración Jurada conforme al Formulario 6 del Anexo 4.

- 15.1.8 Declaración jurada que exprese que el Postor renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProlInversión sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones derivadas de las Bases, de la Propuesta Económica.

Dicha declaración jurada deberá presentarse según el Formulario 7 o Formulario 8 del Anexo 4 de acuerdo a lo siguiente:

- a. Formulario 7 del Anexo 4 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

⁸Si un Postor no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, pero uno de sus accionistas, si lo hiciera, en reemplazo de este Formulario 7, podrá presentar el Formulario 8 del Anexo 4.

- b. Formulario 8 del Anexo 4 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- 15.1.9 Declaración Jurada, de acuerdo al Formulario 9 del Anexo 4 debidamente suscrita por el Representante Legal del Interesado mediante la cual se exprese

⁷ Modificado mediante Circular N° 3.

⁸ Incorporado mediante Circular N° 7.



que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de ProlInversión, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso de promoción de la inversión privada, en el último año computado a la fecha de precalificación.

15.1.10 Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor según el Formulario 10 o Formulario 11 del Anexo 4 de acuerdo a lo siguiente:

- a. Formulario 10 del Anexo 4 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

⁹Si un Postor no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, pero uno de sus accionistas, sí lo hiciera, en reemplazo de este Formulario 10, podrá presentar el Formulario 11 del Anexo 4.

- b. Formulario 11 del Anexo 4 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

15.1.11 ¹⁰Declaración Jurada de acuerdo al Formulario 12 del Anexo 4 de compromiso de constituir una persona jurídica en el Perú para efectos de la suscripción del Contrato, **presentada sólo por Consorcios. La referida persona jurídica a constituirse podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.**

Sin perjuicio de ello, el integrante calificado deberá tener como mínimo una participación accionarial del cincuenta y uno por ciento (51%) en la Persona Jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del CONTRATO.

Tratándose de un Consorcio en el que cada integrante cumpla de manera independiente con los requisitos de precalificación previstos en el Numeral 15.2, la participación accionarial puede ser dividida en partes iguales para cada integrante.

⁹ Incorporado mediante Circular N° 7.

¹⁰ Modificado mediante Circular N° 3.

15.2 Requisitos técnicos y financieros

15.2.1 El Postor deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentra actualmente en operación minera;
- b) Un ingreso por actividad minera de como mínimo US\$400 millones al cierre del último ejercicio anual inmediato anterior a la fecha en que se presente el Sobre N° 1; y
- c) Un patrimonio neto mínimo de US\$600 millones al cierre del último ejercicio anual inmediato anterior a la fecha en que se presente el Sobre N° 1.

15.2.2 Las acreditaciones indicadas en el numeral precedente, se podrán realizar bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- a. A través del Postor, o alguno de los integrantes, en caso de Consorcio.
- b. A través de una Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz del Postor o de alguna de sus integrantes en caso de Consorcio.

15.2.3 ¹¹Para la acreditación de los requisitos señalados en Numeral 15.2.1 precedente, deberán presentarse las tres (3) últimas memorias anuales o documentos similares disponibles, así como los respectivos estados financieros auditados y el Formulario del Anexo 5.

15.2.4 Quien acredite los requisitos indicados en el Numeral 15.2.1 precedente, podrá presentarse al Concurso únicamente con un Postor. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.

16. Presentación, Evaluación y Precalificación del Sobre N° 1

16.1 Presentación

- a. Los Interesados presentarán su Sobre N° 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma.
- b. El Sobre N° 1 se recibirá por el Director de Proyecto y se abrirá en presencia de un Notario. Se redactará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y de la cantidad de folios.
- c. En caso que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, dejándose constancia en el Acta señalada en el párrafo anterior.
- d. Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la precalificación del mismo, hasta que la decisión del Director de Proyecto haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.

16.2 Evaluación

- a. En caso que se constate la existencia de errores subsanables a juicio del Director de Proyecto, éste solicitará por escrito al Postor subsanar, otorgándole el plazo

¹¹ Modificado mediante Circular N° 1.

correspondiente según el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

- b. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Director de Proyecto podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

16.3 Precalificación

- a. Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Director de Proyecto emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso, lo que se comunicará a cada Postor por escrito.
- b. Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el Cronograma. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio en el plazo previsto en el Cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que exigen las Bases. Los cambios deberán ser puestos a consideración del Director de Proyecto dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.
- c. En caso, algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio, decidiera retirarse del mismo, el Postor Precalificado deberá comunicarlo al Director de Proyecto, en el plazo para consorciarse establecido en el Cronograma. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación; de presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Director de Proyecto, al nuevo integrante, para su evaluación, dentro del plazo mencionado, en caso el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Director de Proyecto.
- d. La decisión del Director de Proyecto respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.



17. Contenido del Sobre N° 2. (Declaraciones, Contrato y Garantía)

El Sobre N° 2 deberá contener lo siguiente:

17.1 Declaraciones Juradas

- a. ¹²Declaración Jurada (Formulario 1 del Anexo 6) mediante la cual se deberá consignar que toda la información presentada en el Sobre N° 1 **es fidedigna y permanece vigente a la fecha.**

¹² Modificado mediante Circular N° 7.



- b. Declaración Jurada mediante la cual el Postor Precalificado hace constar que conoce las Bases y Circulares; que acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Cronograma y que se compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato será firmado por el Representante Legal.

Este documento deberá entregarse según el Formulario 2 del Anexo 6, en caso que el Postor Precalificado no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores, o según el Formulario 3 del Anexo 6, en caso que el Postor Precalificado tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores.

17.2 Contrato

Un ejemplar de la versión final del Contrato, visado en cada una de sus páginas por el(los) Representante(s) Legal(es) en señal de aceptación de los términos y condiciones del mismo.

17.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

En caso de omisión de alguno de los documentos detallados precedentemente, se dará por no presentado el Sobre N° 2. Solo procederá la subsanación de errores o defectos, de carácter no sustancial. Cabe señalar que no es subsanable la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

18. Contenido del Sobre N° 3 (Propuesta Económica)

18.1 La oferta económica se presentará por escrito de acuerdo a Formulario del Anexo 11, y deberá estar vigente, como mínimo, por ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3. No se aceptarán Propuestas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

18.2 La oferta económica será parte integrante del Contrato con carácter vinculante.

18.3 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 contiene una oferta económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato.

19. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro

19.1 Los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores Precalificados, se presentarán en acto público ante el Director Ejecutivo o quien éste designe y el Comité o ante uno o más de sus integrantes que éste designe, en presencia de Notario, en el lugar, día y hora prevista en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Director Ejecutivo podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

19.2 A continuación el Director Ejecutivo invitará uno por uno a los Postores Precalificados a presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.

19.3 Los Sobres N° 2 y N° 3 serán entregados por cada Postor Precalificado al Notario, quien verificará que los Sobres se encuentren cerrados y que se hayan entregado las copias requeridas en las Bases. El Notario separará los Sobres N° 3 y los colocará en el ánfora destinada para ello.



- 19.4 Acto seguido, el Notario abrirá los Sobres N° 2 de cada Postor Precalificado, rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y los entregará al Director del Proyecto.
- 19.5 El Director del Proyecto verificará la existencia y conformidad de los documentos solicitados en el Sobre N° 2; y en caso de encontrar conforme los documentos de todos los Postores Precalificados, el Notario procederá a la apertura de los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, visará su contenido y se lo entregará al Director del Proyecto, para la revisión respectiva.
- 19.6 ¹³Las Propuestas Económicas que ofrezcan cifras **fuera de los parámetros del** Factor de Competencia **establecidos en el Apéndice 1 del Anexo 11**, serán consideradas como Propuestas Económicas no válidas y serán descalificadas del Concurso, devolviéndose la **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta** a los Postores Precalificados que correspondan.
- 19.7 Se considerará inválido la Propuesta Económica que se presente en forma condicionada.
- 19.8 ¹⁴El Director Ejecutivo dará lectura de las ofertas económicas de los Postores Calificados; y sobre la base de dichas ofertas, se determinará el **Puntaje Total correspondiente de cada Postor Calificado, según la fórmula establecida en el Apéndice 1 del Anexo 11, y el** orden de méritos del Concurso, ordenándolo de mayor a menor.
- 19.9 ¹⁵En caso de empate en el primer puesto **en el Puntaje Total**, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Propuesta Económica, de acuerdo al Anexo 11, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida. En caso que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Propuesta Económica, o ésta no sea válida, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada. **En caso de nuevo empate, se determinará como mejor Propuesta Económica, al Postor Calificado que haya ofertado el mayor Precio de Transferencia. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se adjudicará la buena pro mediante sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento se establezca.**
- 19.10 El Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que ocupe el primer lugar en el orden de méritos. Posteriormente se levantará un acta que será firmada por el Director Ejecutivo, el Comité o su(s) representante(s), el Notario, el Adjudicatario y los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.
- 19.11 En caso de omisión de alguno de los documentos detallados en el Numeral 17, el Director Ejecutivo dará por no presentado dicho Sobre N° 2. Si se encuentran errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos del Sobre N° 2, el Director Ejecutivo con opinión previa del Comité, notificará a los Postores Precalificados correspondientes los defectos que hayan sido encontrados en dichos documentos, y el acto quedará suspendido, debiendo el Notario custodiar los Sobres N° 3 hasta la fecha indicada en el Cronograma. Cabe señalar que no es subsanable la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

¹³ Modificado mediante Circular N° 13.

¹⁴ Modificado mediante Circular N° 13.

¹⁵ Modificado mediante Circular N° 13.

- 19.12 Se levantará un acta que será firmada por el Director Ejecutivo, el Comité, o su(s) representante(s), el Notario y los Postores Precalificados y Calificados que deseen hacerlo. Estos últimos podrán también, si lo desean, suscribir en la envoltura de los Sobres N° 3 de los demás Postores Precalificados. La suscripción o no del acta no constituye, extingue o modifica ningún derecho de los Postores.
- 19.13 Los Postores Precalificados deberán subsanar las observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas, bajo apercibimiento de quedar excluidos del Concurso.
- 19.14 Reanudado el acto, se procederá de acuerdo a los Numerales 19.5 al 19.10.
- 19.15 La decisión del Director Ejecutivo sobre los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.

20. Impugnación de la Buena Pro

20.1 Procedimiento

- a. Cualquier Postor Calificado que haya presentado Propuesta Económica válida, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Director Ejecutivo únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Director Ejecutivo resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del día siguiente de presentación de la impugnación.
- b. Contra la resolución del Director Ejecutivo, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de ProInversión dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Director Ejecutivo resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
- c. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Director Ejecutivo será resuelta por el Consejo Directivo de ProInversión dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.
- d. Cualquier gasto, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor Calificado.

20.2 Garantías

- a. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Director del Proyecto una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo al Formulario del Anexo 8, a favor de ProInversión. La vigencia de la garantía de



impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha

- b. Dicha garantía de impugnación será ejecutada por ProlInversión, en caso la resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado; asimismo, en caso que contra dicha resolución, el Postor Calificado no presente el respectivo recurso de apelación antes indicado, quedará consentida la adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Director Ejecutivo.
- c. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha.

21. Concurso Desierto

El Director Ejecutivo, con opinión previa del Comité, declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N°2 y N°3 no se presentasen Postores Precalificados; o
- b. Si no se hubiese declarado apto al menos dos (2) Sobres N° 2; o
- c. Si no se hubiese recibido al menos dos (2) Propuestas Económicas válidas.

En los casos antes indicados, ProlInversión podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.

22. Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se realizará ante el Director Ejecutivo y el Comité o sus representantes en presencia de Notario, de acuerdo al Cronograma y según se indique en la correspondiente Circular.

En el supuesto caso que no se suscribiera el Contrato en esta fecha por causas imputables al Adjudicatario de la Buena Pro, el Director Ejecutivo se reserva el derecho de revocar la Adjudicación de la Buena Pro, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

En este último caso, el Director Ejecutivo podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Calificado que hubiese ocupado el siguiente lugar en el Orden de Méritos o, alternativamente, declarar el Concurso desierto, según lo estime pertinente.

Costos del Contrato

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato.

En la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:



- a. Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres N° 1 y N° 2 permanecen vigentes y es fidedigna, de acuerdo al Formulario del Anexo 12.
- b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos integrantes en caso de Consorcio y respetando la participación mínima del integrante que acreditó los requisitos de precalificación, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo, su forma de integración y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato.
- c. Inscripción en la Oficina Registral correspondiente, de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.
- d. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo al modelo considerado en el Contrato.
- e. Respeto de la empresa y los integrantes del Consorcio, según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado (s) para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE y no haber dejado de ser parte por incumplimiento en algún contrato de Asociación Público Privada o de transferencia de activos.

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

23. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

- a. Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en la Fecha de Cierre por razones a él imputables, ProInversión ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.
- b. En tal caso, el Director Ejecutivo tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la segunda mejor oferta de acuerdo al orden de prelación.
- c. Si el Director Ejecutivo, previa conformidad del Comité, opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica y su Propuesta Económica por el plazo que le comunique, caso contrario, el Director Ejecutivo podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.
- d. La opción que elija el Director Ejecutivo será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular.

24. Compromisos Sociales y Ambientales para el desarrollo del Proyecto¹⁶

El Contrato incluye que el inversionista que desarrolle el Proyecto (ADQUIRENTE), suscribirá los acuerdos con las Comunidades Campesinas Michiquillay y de La

¹⁶ Incorporado mediante Circular N° 3 y modificado mediante Circulares N° 8 y 16.

Encañada, que reflejen los compromisos que deberá asumir, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 15 de las Bases.



Anexo 1: Formulario Declaración Jurada (Notificación de información)

Interesado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20.4 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aceptamos expresamente que toda notificación o comunicación (dentro de éstas las Circulares), que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula las presentes Bases, sea notificada, a través de los siguientes correos electrónicos:

1.

2.

Que me comprometo, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de ProlInversión.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado

Anexo 2: Entidades Financieras Autorizadas para Emitir las Garantías Establecidas en las Bases

EMPRESAS BANCARIAS

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; categoría A para fortaleza financiera; y categoría AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianza y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

EMPRESAS DE SEGUROS

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y que a la fecha de emisión de las cartas fianzas cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 021-2017-BCRP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 24 de junio de 2017, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

Entidades Financieras Internacionales:

- Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de los empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.



Anexo 3 ¹⁷



¹⁷ Eliminado mediante Circular N° 7.

Anexo 4 - Formulario 1: Credenciales Para Calificación (Persona jurídica constituida)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Anexo 4 - Formulario 2: Credenciales Para Calificación (Sólo para Consorcios)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Yacimientos Cupríferos Michiquillay.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de, respectivamente, y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, ProInversión respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Yacimientos Cupríferos Michiquillay.

Lugar y fecha: , de de 201...



Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Anexo 4 - Formulario 3: Credenciales Para Precalificación - Porcentaje de participación para personas jurídicas

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	



Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo 4 - Formulario 4: Credenciales Para Precalificación - Porcentaje de participación para Consorcios

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrante	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
...	
TOTAL	

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
...	
TOTAL	

(*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha: de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Anexo 4 – Formulario 5: Credenciales para Precalificación - Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre de quien presenta el Sobre N° 1 - Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho - Interesado), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado



Firma
Representante Legal del Interesado

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Entidad

Cedente

Nombre

Representante Legal del Cedente

Firma

Representante Legal del Cedente

(*) Nota: en caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el Sobre N° 1, no será exigible la presentación del presente Formulario.

Anexo 4 - Formulario 6: Credenciales Para Precalificación - Declaración de no estar inhabilitado para contratar

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....] (Nombre del Postor), [.....] (Los integrantes del Consorcio):

- a. No nos encontramos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.
- b. No tenemos impedimento(s) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- c. No nos encontramos incurso en impedimentos establecidos en la Ley General de Minería y por normas con rango de ley.
- d. No hemos dejado de ser parte por incumplimiento en algún contrato de Asociación Público Privada o de transferencia de activos. Hacemos extensiva esta declaración a aquellos que hayan ejercido el Control Efectivo al momento de la resolución del respectivo contrato resuelto.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Anexo 4 - Formulario 7: Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProlInversión, sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica y el Contrato.

Lugar y fecha:, de de 201...



Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo 4 - Formulario 8: Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)¹⁸

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProInversión, sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica y el Contrato.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios y/o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) **que califican como "inversionistas institucionales" de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Texto Único Ordenado Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus normas modificatorias, o,**
- b) **tienen una participación en el Postor que represente cuatro por ciento (4%) o menos del capital social del Postor,**

y, en cualquiera de los supuestos (a) y (b) antes indicados, no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

¹⁸ Modificado mediante Circular N° 8.

Anexo 4 - Formulario 9: Credenciales Para Precalificación - Declaración de no tener incompatibilidad

DECLARACION JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de ProlInversión durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación con el referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Anexo 4 - Formulario 10: Credenciales Para Precalificación - Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Anexo 4 - Formulario 11: Credenciales para Precalificación - Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores) ¹⁹

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios y/o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) **que califican como “inversionistas institucionales” de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Texto Único Ordenado Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus normas modificatorias, o,**
- b) **tienen una participación en el Postor que represente cuatro por ciento (4%) o menos del capital social del Postor;**

y, en cualquiera de los supuestos (a) y (b) antes indicados, no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.



Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

¹⁹ Modificado mediante Circular N° 8.

**Anexo 4 - Formulario 12: Credenciales para Precalificación Compromiso De
Constitución (en caso de Consorcio)**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Yacimientos Cupríferos Michiquillay.

Que,(los indicados en el numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato. La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato.

En todos los casos, cada uno de los integrantes del Consorcio asumirán solidariamente el cumplimiento de sus responsabilidades u obligaciones derivadas de su participación en el Concurso, y de la suscripción del Contrato, de ser el caso. Sin perjuicio de ello, el integrante que acreditó los requisitos de precalificación deberá tener como mínimo una participación accionarial del cincuenta y uno por ciento (51%) en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del Contrato.

Que si resultáramos Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma del Concurso.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Empresa

Nombre

Firma Representante Legal de (Integrante 1)

Firma Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre

Firma Representante Legal de (Integrante 2)

Firma Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre

Firma Representante Legal de (Integrante 3)

Firma Representante Legal de (Integrante 3)



Anexo 4 - Formulario 13: Credenciales Para Calificación (Para Sucursales) ²⁰

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor) es una sucursal de la persona jurídica
debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene
vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



²⁰ Incorporado mediante Circular N° 3.

Anexo 5: Formulario - Modelo de presentación de información de Requisito Financieros

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITO FINANCIERO DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 201...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProlInversión
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso Público Internacional
Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Yacimientos Cupríferos de Michiquillay”

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 15.3 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Postor, de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente].

REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor de manera [individual / consolidada] (Ver Notas 1 y 2)

PATRIMONIO NETO US\$ []

B. Patrimonio Neto del Postor [en caso de Consorcio]

Integrante del Interesado	Porcentaje de Participación	Patrimonio Neto	Nota 1	Nota 2

Nota 1: Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección F.

Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US\$; se utilizará la Sección E para su respectiva conversión.

C. Ingresos por actividad minera del Postor de manera [individual / consolidada] (Ver Notas 1 y 2)

INGRESO POR ACTIVIDAD MINERA US\$ []
--

D. Ingresos por actividad minera del Postor [en caso de Consorcio]

Integrante del Interesado	Porcentaje de Participación	Ingresos	Nota 1	Nota 2

E. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar. (Ver Nota 3)

Interesado o Integrante	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota 3: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el día hábil inmediato anterior a la presentación del Sobre N° 1.

F. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o integrante del Postor y su respectiva empresa Matriz o Subsidiaria.

[En caso de que la cifra de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria o Matriz del Postor, accionista o integrante del Postor]



Atentamente,

Firma

Nombre
Representante Legal del Postor

Entidad
Postor

Anexo 6 - Formulario 1: Vigencia de la Información²¹

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 **son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha.**

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)



²¹ Modificado mediante Circular N° 7.

Anexo 6 - Formulario 2: Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus modificatorias; las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de las normas detalladas en las Bases y demás normativa aplicable al Contrato, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a ProlInversión, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° Que, en caso de ser Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a que el Contrato será firmado, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 22 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Anexo 6 - Formulario 3: Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus modificatorias; las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de las normas detalladas en las Bases y demás normativa aplicable al Contrato, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a ProInversión, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° Que, en caso de ser Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a que el Contrato será firmado, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 22 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Anexo 7: Formulario - Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Lima, de de 201....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProlInversión
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, señores (Postor o integrante)..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **veinticinco millones** y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ **25'000,000.00**)²² en favor de ProlInversión, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por nuestro cliente o Consorcio _____ integrado por _____ de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Yacimientos Cupríferos Michiquillay.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Director Ejecutivo y no cumpla con sus obligaciones en la fecha de suscripción del Contrato del Concurso antes mencionado.



Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de ProlInversión, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación del Sobre N° 2 y hasta el díade del año (120 días calendario).

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Yacimientos Cupríferos Michiquillay.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

²² Incorporado mediante Circular N° 13.

En el caso de presentar una "stand by letter or credit", esta deberá ser emitida por cualquiera de las Entidades Financieras Internacionales señaladas en el Anexo 2, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de las Empresas Bancarias indicadas en el mismo Anexo, emitida a favor de ProInversión, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de carta fianza.



Anexo 8: Formulario - Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro

Lima, de de 201...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- ProlInversión

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de (0,5% del Costo Total de Inversión²³) Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) a favor de ProlInversión para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso la Resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado; asimismo, en caso que contra dicha Resolución, el Postor Calificado no presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el Numeral 20.1 de las Bases.



Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por ProlInversión de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso Público Internacional – Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Yacimientos Cupríferos Michiquillay, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de ProlInversión; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Director Ejecutivo, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

²³ Según definición establecida en el anexo del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224



Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:

En el caso de presentar una "stand by letter or credit", esta deberá ser emitida por cualquiera de las Entidades Financieras Internacionales señaladas en el Anexo 2, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de las Empresas Bancarias indicadas en el mismo Anexo, emitida a favor de Proinversión, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de carta fianza.



Anexo 9: Formulario - Acuerdo de Confidencialidad

Lima,..... de de 201....

Señores
ProlInversión
Presente.-

Postor:
..... (Nombre del Postor) debidamente representado
por su (Cargo del que suscribe), Sr.
..... (nombre del que suscribe),
identificado con, N° con domicilio en
..... por medio de
la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que ProlInversión
pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso Público Internacional – Proceso
de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Yacimientos Cupríferos Michiquillay.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, Memorandum de Información, visitas al lugar del
Proyecto o información de los asesores, funcionarios, empleados, personal o entidades de
apoyo y de coordinación de ProlInversión o Activos Mineros, asimismo, nos comprometemos a
no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización
escrita de ProlInversión, a no utilizar la información obtenida para ningún otro propósito que no
esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier
manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o
dependencias, Activos Mineros y ProlInversión.



Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de
nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del
Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a
mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas
las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a
cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito de ProlInversión.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la
disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni ProlInversión, ni Activos
Mineros, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o
implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra
disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios,
empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra
persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos
tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra
disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al
momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u
otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de ProlInversión o en nombre de
éste, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier
acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con ProlInversión.

A petición de ProlInversión aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los
documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros
representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que ProlInversión no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar a ProlInversión, a los días del mes de de 201....

Firma

Nombre

(Representante Legal del Postor)

Postor



Anexo 10: Documentos de la Sala de Datos

I. INFORMES DEVUELTOS POR ANGLO AMERICAN QUE LE FUERON ENTREGADOS POR PROINVERSION

DATA ROOM MICHICUILLAY 2017 (Digital)

ANEXO I

CODIGO	TITULO
M - 001	Old Drill Logs 1959-1960 Northern Perú Mining Corporation
M - 002	Composite Drill Logs Vol. I,II y III 1963-1964 Asarco
M - 003	Assy Comparisons 1963-1964 1963-1964 Asarco
M - 004	Assay Chart Section and Bench 1963-1964 Asarco
M - 005	Check Assaying- Michiquillay Project 1963-1964 Asarco
M - 006	Estudio Estadístico de Datos Climáticos de la Estación N° 10 Campamento 1963-1975 Minero Perú Geoestadística
M - 007	3,500 Adit and Polygons Maps 1965 Asarco
M - 008	El Paso Laboratory Flotation Tests 24 Diamont Drill Core Samples 1965 Asarco
M - 009	Monthly Report Drilling Performace 1965 Asarco
M - 010	Planos : Ores Reserve Estimate 1965 Asarco
M - 011	Assay Comparison Sheet I,II y III 1966 Asarco
M - 012	Ore Reserve Estimate 1971 Asarco
M - 013	Computer Analysis of Michiquillay 1966 Hewlett
M - 013A	Información sobre la Planta de Concentración y afines 1971 Minero Perú -Gerencia de Beneficio Hernándo Arauco
M - 013B	Beneficio de los Sulfuros de Cobre Pruebas Laboratorio 1972 Minero Perú
M - 013C	Geología y Mineraliación del Yacimiento Michiquillay 1972 Asarco
M - 013D	Explotación del Yacimiento de Michiquillay 1972 Asarco
M - 014	Generación de Energía Hidroeléctrica para el Proyecto Michiquillay 1971 Ministerio de Agricultura
M - 015	Planos de Curvas Isogradas 1971 Minero Perú Alfredo Solano
M - 016	Términos de Referencia-Estudio de selección y Optimización y Diseño a nivel de Ejecución para Embalsamiento de la Cuenca del Rio Santa 1972 MEM / Motlima S.A.
M - 17	Términos de Referencia-Estudio de Factibilidad de las Lineas de Transmisión Trujillo-Pacasmayo -Chiclayo y Trujillo - Michiquillay 1972 Mem / Motlima S.A.
M - 018	Términos de Referencia - Estudio Hidrológico de la Cuenca del Rio Yangas 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 019	Aspectos Relevantes del Proyecto Michiquillay - Capitulo 1 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 020	Breve Síntisis del Estudio Michiquillay - Capitulo 2 1972 Ministerio de Energía y Minas /





	Motlima S.A.
M - 021	Aspectos Socio -Económicos de la Región Capitulo 3 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 022	Mercado Eléctrico Regional - Capitulo 4 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 023	Sistema Eléctrico Regional (1ra. Parte) - Capitulo 5 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 024	Sistema Eléctrico Regional (2ra. Parte) - Capitulo 5 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 025	Plan de Acción Recomendado - Capitulo 6 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 026	Generalidades del Estudio Michiquillay -Capitulov 7 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 027	Términos de Referencia - Estudio de Pre-Factibilidad de los Recursos Hidroeléctrico del Rio Yangas 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 028	Recomendaciones Diseños Complementarios para la Planta Hidroeléctrica El Chorro 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 029	Especificaciones Cartografía requerida para Estudio Hidroeléctricos 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 030	Términos de Referencia Determinación de los Caudales del Rio Marañon 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 031	Inventario de las Instalaciones Eléctricas Existentes 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 032	Situación Técnico - Económica del Carbón del Norte del Perú 1972 Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
M - 033	Planos (Mining, Geology) 1972 Japan Mining IndustryAssociation (J.M.I.A.)
M - 034	Planos Varios 1972 J.M.I.A.
M - 035	Preliminary Feasibility Study Report on Michiquillay Project Appendix: Plates 1972 J.M.I.A.
M - 036	Preliminary Feasibility Study Report on Michiquillay Project 1972 J.M.I.A.
M - 037	Interpretación de Curvas Isogradas por Bancos Proyecto Michiquillay 1972 Minero Perú - Víctor Zegarra
M - 038	Pruebas de Laboratorios para Sulfuros de Cobre 1972-1973 Minero Perú - División de Beneficio
M - 039	Tecnograma Geológico 1973 Minero Perú
M - 040	Works Which have been done during my stay in during the period from August 09 to 28, 1973 1973 Ing. Kinsude Uchida
M - 041	A Survey for Regional Development Planning in Cajamarca of Perú 1973 International Development Center of Japan
M - 043	Estudio Microscópico de 55 muestras 1974 Minero Perú -Departamento de Mineralogía y Petrología CODIGO TITULO FECHA AUTOR
M - 044	1) Tabulación of Ore Reserve. 2) Basic Condition and Criteria. 3) Lista of Data Furnished and Questionnaire 1974 Mochiquillay Copper Corporation
M - 045	Estudio Microscópico de 44 Secciones Pulidas de Muestras Procedentes de la U.P. Michiquillay 1974 Minero Perú -Departamento de Mineralogía y Petrología
M - 046	Estudio Microscópico de Testigos de Perforación en Michiquillay 1974 Minero Perú - Dpto. Petromineralogía
M - 047	Ensayes Varios 1974 Laboratorio Plenge
M - 048	Resultados Metalúrgicos de Minerales 1974-1975 Minero Perú - Michiquillay Copper Corp.



M - 050	Modelo Computarizado de Mina y Cálculo de reservas geológicas del yacimiento de Michiquillay 1975 Minero Perú División de Sistemas
M - 051	Estudio Geoestadístico del Banco 3,500-Michiquillay 1975 Minero Perú - Dpto. Geoestadística
M - 052	Informe General de Topografía de Michiquillay 1975 Minero Perú - Div. Diseño
M - 053	Informe de Operación de la Planta Piloto 1975 Monero Perú - Michiquillay Copper Corp.
M - 053B	Reporte de la Operación del Tratamiento, mineral procedente mina Michiquillay 1975 Minero Perú
M - 054	Assigned Assay Values (Tot. Cu) to each Bench 1975 Laboratorio Plenge
M - 055	Input Data (1) - Assay Data and Others, 1975 Laboratorio Plenge
M - 056	Input Data (2) - Assigned Assay V. (Total Cu), 1975 Laboratorio Plenge
M - 057	Input Data (3) - Assigned V. (SOL.Cu.& Mo2) & Classif. 1975 Laboratorio Plenge
M - 058	Yearly Production Schedule, 1975 Michiquillay Copper Corporation
M - 059	Reportes de Laboratorio de Febrero a Marzo, 1975 Laboratorio Plenge
M - 060	Summary and Integrated Technical - Economic Report 1975 Michiquillay Copper Corporation
M - 061	Feasibility Report on Michiquillay Transmission Project 1975 Japan International Cooperation Agency
M - 062	Datos del Proyecto Michiquillay 1975 Michiquillay Copper Corporation
M - 063	Pozo de Agua N° 1 (T.1) 1975 Minero Perú
M - 064	Report on Geological Survey of the Michiquillay Area (Consolidated Report) 1975 Japan International Cooperation Agency, Metal Mining Agency
M - 065	Estudio Microscópico de muestras de Flotación de la Planta Piloto 1975 Minero Perú - Departamento de Mineralogía y Petrología
M - 066	Informes Geológicos Periodo 1974- 1975 1975 Minero Perú Depto. Geología
M - 067	Informe Geológico Vol. 1: Programa y Resultados de Perforación de Diamantina 1975 Minero Perú Proyecto Michiquillay
M - 068	Informe Geológico Vol. 2: Geología de las áreas de Desmonte (Botaderos) Incluye Planos 1975 Minero Perú Proyecto Michiquillay
M - 069	Informe Geológico Vol. 3: Programa de Desarrollo "Mina Michiquillay" 1975 Minero Perú Proyecto Michiquillay CODIGO TITULO FECHA AUTOR
M - 070	Informe Geológico Vol. 4: Control de Calidad del Mineral 1975 Minero Perú Proyecto Michiquillay
M - 071	Informe Geológico Vol. 5: Precisión Laboratorio Planta Piloto 1975 Minero Perú Proyecto Michiquillay
M - 072	Informe Geológico Vol. 6: Error de Preparación de Muestras 1975 Minero Perú Proyecto Michiquillay
M - 073	Informe Geológico Vol. 7: Geología de Superficie Area Tajo Abierto. Incluye Planos: Geología Detallada del área de Michiquillay 1975 Minero Perú Proyecto Michiquillay
M - 074	Informe Geológico Vol. 8: Geología del Tunel 3,500 Incluye Planos: Distribución Valores Minerales, ensayos, Litológico-Estructural y Alteración Hidrotermal 1975
M - 075	Informe Geológico Vol. 8A: Registro Geológico de los Taledros Subterranos (N°01 al N° 17) 1975 Minero Perú Proyecto Michiquillay
M - 076	Vol. 8B: Planos Litológicos y Estructural Tunel 3,500 1975 Minero Perú Proyecto





	Michiquillay
M - 077	Vol. 8C: Planos de Mineralización Tunel 3,500 1975 Minero Perú Proyecto Michiquillay
M - 078	Vol. 8D: Planos de Alteración Hidrotermal, Tunel 3,500 1975 Minero Perú Proyecto Michiquillay
M - 079	Vol. 8E: Planos de Ensayes, Tunel 3,500 1975 Minero Perú Proyecto Michiquillay
M - 080	Abastecimiento de Agua - Estudio de Factibilidad 1975 Minero Perú N. Ledesma
M - 081	Reporte on Feasibility Study for Highway Improvement Connecting with the Michiquillay Mine in the Republic of Peru 1975 Pacific Consultants International
M - 082	Metalurgical Study - Pilot Plant 1975 Minero Perú - M.C.C.
M - 083	Estudio de Factibilidad 1976 Minero Perú - Michiquillay Copper Corporation
M - 084	Estudio de Abastecimiento de Cal para la UEA, 1976 Minero Perú C. Carreño
M - 085	Cálculo de Reservas de Michiquillay por Método Geoestadístico 1976 Minero Perú - Dpto. Geoestadística
M - 086	Repor on Feasibility Study for Development of Mine Town and Port Terminal Related to Michiquillay Copper Miner. Proyecto Republic of Peru 1976 Japan
M - 087	Estudio de Factibilidad. Datos principales de los cálculos Económicos 1976 Michiquillay Copper Corporation
M - 088	Feasibility Report on Michiquillay Project 4 Tomos : Summary; Technical Data; Drawings; and Cost 1976 Michiquillay Copper Corporation
M - 089	1976 Comisión Intersectorial
M - 090	Comparación de Leyes por Bancos de la U.P. Michiquillay realizados entre Laboratorios ASARCO y PLENGE 1976 Minero Perú Dpto. Geoestadística
M - 091	Abastecimiento de Agregados propuesto por Michiquillay Copper Corporation 1976 Minero Perú, C. Cerreño
M - 092	Planteamientos de Minero Perú sobre los diferentes aspectos de infraestructura par el proyecto Michiquillay 1976 Minero Perú
M - 093	Design Modification of Tailing pond, Michiquillay (Proposal) 1977 Minero Perú
M - 094	Valorización de la Planta Piloto de Michiquillay 1978 Minero Perú - Dpto. Metalurgia
M - 095	Cálculo de Reservas del Proyecto Michiquillay Método Poligonal. Incluye planos de mineralización Banco NV 3490 1975 Minero Perú , J. Saavedra
M - 096	Michiquillay Water Supply Investigation Peru 1964 Bechtel Corporation
M - 097	Water Supply from Subsurface Sources 1967 Bechtel Corporation
M - 098	Proyecto Michiquillay - Perfil Económico, 40 mil, 60 mil y 80 mil TMD. 1993 Minero Perú
M - 099	Proyecto Michiquillay- Potencial Aurífero 1994 Minero Perú
M - 100	Integral Technical (Technical - Economic) Report of Michiquillay Project Capital Cost and Operating Cost 1976 Minero Perú, M.C.C.
M - 101	Contratos de Arrendamientos Sta. Margarita y Pampa de la Culebra. Convenio Escuela N° 82154 Michiquillay 1999 Minero Perú
M - 102	Mineralización de oro en porfido de cobre Proyecto Michiquillay 1999 Centromín Perú
M - 103	Análisis Estadístico de Correlación de las Leyes de oro del Proyecto Michiquillay 1999 Centromín Perú- A. Martín Suárez
M - 104	Pruebas Metalúrgicas de Flotación Experimental con un mineral de cobre (Yacimiento

	Michiquillay) 1999 CIMM Perú S.A. - TECSUP
M - 105	Análisis Químicos Proyecto Michiquillay 1999 CIMM Perú S.A.
M - 106	Proyecto Michiquillay Infraestructura 1999 Minero Perú S.A.
M - 107	Evaluación Ambiental Preliminar 2000 Minero Perú S.A.
M - 108	Plan de Remediación Ambiental del Proyecto Michiquillay 2002 Centromín Perú S.A.
M - 109	Concesiones Vecinas 2004 Joaquin Santolaya Fernández
M - 110	Perfil Técnico Electrificación rural Michiquillay 2005 Socola
M - 111	Documentos Varios Relacionados con el Proyecto y la Comunidad de Michiquillay 2005 Minero Perú S.A.
M - 112	Sondeo Rural Rápido de la Comunidad Campesina Michiquillay 2006 Pronamachcs – Cajamarca
M - 113	Decreto Supremo N° 031-2006-EM del 01-06-06 Sustituyen Artículo 16° del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 03-94-EM 2006 Ministerio de Energía y Minas
M - 114	Resolución N° 141-2006-MEM/CM del 15-09-06 del Consejo de Minería 2006 Ministerio de Energía y Minas
M - 115	Concesiones Mineras y Terrenos Superficiales - Abril-2006 2006 Centromín Perú S.A.
M - 116	Valuación Comercial de los Terrenos de Propiedad de Centromín Perú S.A. Localizados en el Proyecto Minero de Michiquillay -Cajamarca -Diciembre-2006 2006 Juan Mendoza Flores
M - 117	Plan de Cierre de los Pasivos Ambientales- 4 Volúmenes 2006 Gestión y ejecución de Proyectos Ambientales S.A.C.- (GEPASAC)
M - 118	Elaboración del Estudio Definitivo y del Estudio de Impacto Ambiental del Proy: "Pequeño Sistema Eléctrico EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL Oct 2006 6Vol. 2006
M - 119	Informes de Avances del Proyecto de Electrificación del PSE Michiquillay 2007 Supervisor de Estudio de Electrificación Michiquillay
M - 120	Informe N° 2580-2007-INACC-DGCM-UL del 23-02-07 Cancelan el petitorio Minero 2005 B de código N° 01-00460-05 formulado por Inversiones Turístico Ingenio S.A.
M - 121	Pago de derecho de vigencia de las Concesiones Mineras año-2005 2006 Centromín Perú S.A.
M - 122	Testimonio de la Escritura de Transferencia de Derechos Mineros y Transferencia de Terrenos Superficiales y Accesorios Otorgados Por Empresa Minera





II. INFORMACIÓN ADICIONAL UBICADA EN ACTIVOS MINEROS

1. Datos Michiquillay:
 - 1.1 Perforaciones Michiquillay
 - 1.1.1 Michi Desmonte (Datos desmonte y Perforaciones verticales desmontes)
 - 1.1.2 Michi Subterránea (Datos subterráneos y Taladros subterráneos)
 - 1.1.3 Michi Vertical (Collare, Perforaciones verticales y Sondaje J18)
 - 1.2 Planos Michiquillay
 - 1.2.1 Geología Escaneados
 - 1.2.2 Planos distribución
 - 1.2.3 Secciones
 2. Geología Detallada (Planos)
 3. Geología Detalladas más sección (Planos)
 4. Perforaciones Secciones
- Índice de Planos, información geológica de Michiquillay.
- 4.1 Perforaciones Michiquillay
 - 4.1.1 Michi Desmonte (Datos desmonte y Perforaciones verticales desmontes)
 - 4.1.2 Michi Subterránea (Datos subterráneos y taladros subterráneos)
 - 4.1.3 Michi Vertical (Collare, Perforaciones verticales Michiquillay)
 - 4.2 Planos Michiquillay
 - 4.2.1 Geología Escaneados
 - 4.2.2 Planos distribución
 - 4.2.3 Secciones
5. Technical Data Japan
 - Tomo I/IV (Feasibility Report of Michiquillay)
 - Michiquillay Drawings
 - Technical Data



III. INFORMACION DISEÑADA Y ENTREGADA POR ANGLO AMERICAN

ANEXO II

Nº	Descripción de la carpeta y/o documento
1.-	Informes Geológicos
	1.1.- Geofísica
	1.1.1.- Informe Geofísica
	1.2.- Geología
	1.2.1.- Informe Mapeo Superficie Proyecto Michiquillay
	1.2.2.- Sillitoe R. Preliminary geological model of the Michiquillay
	1.2.3.- Caracterización de la Litología Etapa Conceptual
	1.2.4.- Estudio de Alteración Hidrotermal Etapa Conceptual
	1.2.4.- Base Datos Alteración Terraspec
	1.2.4.1.- Espectros – Exploración *
	1.2.4.2.- Espectros – Geotécnicos *
	1.2.4.3.- Espectros – Geometáurgicos *
	1.2.4.4.- Alteración Total 2012
	1.2.5.- Estudio Mineralización Etapa Conceptual de Michiquillay
	1.2.6.- Field Structural Study Results
	1.2.7.- Geocronología del Proyecto Michiquillay
	1.2.8.- Geology of Michiquillay Porphyry Copper Deposit
	1.2.8.- Informe Geológico
	1.2.9.- Michiquillay Re Os Age Dating
	1.2.10.- Estudio de Arsénico en Pórfido de Michiquillay
	1.2.11.- Estudio de Mo en Pórfido de Michiquillay
	1.2.12.- Planos Michiquillay
	1.2.12.1.- Planos Michiquillay Etapa Conceptual
	1.2.12.1.1.- Geología Distrital *
	1.2.12.1.2.- Geología Local *
	1.2.12.1.3.- Sondajes Total *
	1.2.12.2.- Secciones Michiquillay Etapa Conceptual
	1.2.12.2.1.- Plano de secciones en planta
	1.2.12.2.1.1.- Plano de secciones - planta
	1.2.12.2.1.2.- Secciones exploración
	1.2.12.2.2.- Secciones E-W Litología-Etapa Conceptual
	1.2.12.2.3.- Secciones E-W Alteración-Etapa conceptual
	1.2.12.2.4.- Secciones E-W Minzone-Etapa Conceptual
	1.2.12.2.5.- Planos de Geoquímica
	1.2.12.2.5.1.- Geología 1K 2500
	1.2.12.2.5.2.- Geoquímica As ppm
	1.2.12.2.5.3.- Geoquímica Au ppm
	1.2.12.2.5.4.- Geoquímica Cu ppm
	1.2.12.2.5.5.- Geoquímica Mo ppm
	1.2.12.2.5.6.- Geoquímica Muestras
	1.2.12.3.- Plano Concesión Michiquillay
	1.2.12.4.- Datamine bm archivos Michiquillay *
	1.2.12.5.- Imágenes Satelitales
	1.2.12.5.1.- Imagen Michiquillay 2007
	1.2.12.5.2.- Imagen Michiquillay 2013
	1.2.12.5.3.- Imagen Michiquillay 2013 ampliada
	1.2.12.7.- Topografía Michiquillay
	1.3.- Geotecnia
	1.3.1.- Manual Logueo Geomecánico
	1.3.2.- Geotechnical Data Collection Results as of december 2009





1.3.3.- Michiquillay Copper Project Laboratory Testing Results
1.3.4.- Recuperación de testigo 2009 en el proyecto Michiquillay
1.3.5.- Porcentaje de Testigo Recuperado 2011-2012 Michiquillay
1.3.6.- Perforaciones Geotécnicas – Anglo American Michiquillay
1.3.7.- Resumen Final Estudio Geomecánico Michiquillay
1.3.8.- Informe Mediciones con Giroscopio Michiquillay
1.3.9.- QAQC mediciones GPS Diferencial Campaña 2011-2012
1.3.10.- Informe Completo Ensayos de Laboratorio
1.3.10.- Informe Ensayos de laboratorio Michiquillay Perú
1.3.10.1.- Datos Laboratorio
1.4.- Geometalurgia
1.4.1.- Geometalurgia 2010
1.4.1.1.- Base Datos de variables geotécnicas
1.4.1.2.- Base Datos geometalúrgicas de dureza y flotación
1.4.1.3.- Preliminary Gold Assessment of the Michiquillay Deposit
1.4.1.4.- DJB report-Michiquillay-DRAFT
1.4.1.5.- Estudio Geometalúrgico preliminar dureza Proyecto Michiquillay
1.4.1.6.- SGS Summary Tables, Resultados Test SMC & BWI
1.4.2.- Geometalurgia 2011 2012
1.4.2.1.- Amelunxen Geomet 2013
1.4.2.2.- EDA geomet flotacion
1.4.2.3.- Selección de Muestras Geometalúrgicas Michiquillay 2012
1.4.2.4.- Información fase conceptual
1.4.2.4.1.- Geomet Mich 2010 11 11
1.4.2.4.2.- Geomet Mich ANEXO1
1.4.2.4.3.- Geomet Mich ANEXO2
1.4.2.4.4.- Geomet Mich ANEXO3
1.4.2.4.5.- Geomet Mich ANEXO4
1.4.2.4.6.- Geomet Mich ANEXO5
1.4.2.4.7.- Pesos Muestras Geometalúrgicas
1.4.2.5.- Secciones sondajes geometalúrgicos
1.4.2.5.1.- Secciones Litologica Sondaje Geometalúrgica
1.4.2.5.2.- Secciones Mineralización Sondaje Geometalúrgica
1.4.2.5.3.- Lista de muestras para Prueba de Dureza
1.4.3.- Muestreo Resultados Geometalurgia 2011 2012
1.4.3.1.- Muestreo *
1.4.3.2.- Resultados *
1.4.3.3.- Geo Data UMET-1
1.4.3.4.- GGeo Data UMET-2
1.4.3.5.- Geo Data UMET-4
1.4.3.6.- Geo Data UMET-5
1.4.3.7.- geometalurgia acquire
1.4.3.8.- Resultados CWi Crushing Samples Proyecto Michiquillay OL 4783
1.4.3.9.- Resultados Test Dureza Grinding Samples Proyecto Michiquillay OL 4783
1.5.- Petrografía
1.5.1.- Petrográfico y Calcográfico 2009
1.5.2.- Análisis Mineralógicos Petrográficos 2011 2012
1.5.2.1.- Análisis Mineralógicos y Minerales Arcillosos
1.5.2.2.- Estudios Petrográficos
1.6.- QAQC
1.6.1.- QAQC 2009 Campaign Report Michiquillay
1.6.1.- Appendix QAQC Campaign 2009 Report Michiquillay
1.6.2.- Anglo American SRM-Memo AS 013 11 Final
1.6.3.- Reporte de QAQC campaña 2012 densidad
1.6.3.- Reportes densidad *
1.6.4.- REPORTE QAQC CAMPAÑA 2012 Etapa Conceptual
1.6.5.- Michiquillay control geodésico satelital de dos puntos GPS





	1.6.6.- QAQC mediciones con GPS Diferencial y Giroscopio 2009
	1.6.7.- QAQC mediciones con GPS Diferencial Campaña 2011-2012
	1.6.8.- Mediciones con Giroscopio Proyecto Michiquillay
	1.6.9.- Certificados de Estándares *
	1.6.10.- Certificados de Blancos *
	1.6.11.- Reporte Campaña 2011 2012 *
	1.6.12.-Manual de Control de Calidad
2.-	Muestreo Superficial
	2.1.- EnvióMuestrasSuperficial.CSV *
	2.2.- OrdenDespachoMuestrasSuperficial.CSV *
	2.3.- LeyesMuestreoSuperficial.CSV
	2.3.1.- Geoquímica muestreo suelo
	2.3.2.- Geoquímica muestreo rocas
	2.4.- Descripción de Muestreo.CSV
	2.4.1.- Michiquillay Geochem Informe
	2.4.2.- Lagunas Norte 2011
	2.4.3.- Muestras de Roca 2011
	2.4.4.- Muestras de Suelo 2011
	2.4.5.- Compositos
3.-	Logueo Geológico
	3.1- LOGUEO GEOLOGICO DETALLADO.PDF
	3.1.1.- LogueoGeológicoExploración *
	3.1.2.- LogueoGeológicoGeotecnia *
	3.1.3.- LogueoGeológicoGeometalurgia *
	3.2.- LITOLOGIA.CSV *
	3.3.- ALTERACION.CSV *
	3.4.- MINZONE.CSV *
	3.5.- MINERALIZACION.CSV *
	3.6.- VETILLAS.CSV *
	3.7.- COLLAR TOTAL.CSV
	3.7.1.- Collar total
	3.7.2.- Collar Líneas de Secciones de Exploración
	3.8.- CONSOLIDADO LOGUEO GEOLOGICO DETALLADO.CSV
	3.8.1.- Consolidado Litologia acquire
	3.8.2.- Consolidado Alteración acquire
	3.8.3.- Consolidado Minzone acquire
	3.8.4.- Consolidado Minerlaización acquire
	3.8.5.- Consolidado Vetillas acquire
4.-	Logueo Geomecánico
	4.1.- Logueo Geomecanica Exploración.CSV *
	4.2.- Logueo Geomecanica Geotecnia.CSV *
	4.3.- Logueo Geomecanica Geometalurgia.CSV *
	4.4.- Consolidado Total Geomecanica acquire.CSV
	4.4.1.- Consolidado Geomecanica acquire
	4.5.- Desviaciones Sondajes Total.CSV
	4.5.1.- Sondajes Exploración.CSV *
	4.5.2.- Sondajes Geotecnia.CSV *
	4.5.3.- Sondajes Geometalurgicos.CSV *
	4.6.- Densidad.CSV
	4.6.1.- Densidad Total acquire
5.-	Fotografías Sondajes
	5.1.- Fotos Sondajes Exploración *
	5.2.- Fotos Sondajes Geotecnicos *
	5.3.- Fotos Sondajes Geometalúrgicos *
6.-	Ensayos de laboratorio
	6.1.- Plan de Muestreo Total Sondajes
	6.1.1.- Campaña 2009.CSV *





6.1.2.- Campaña 2011-2012.PDF *
6.2.- Despachos
6.2.1.- DESPACHO PREPARACION.PDF *
6.2.2.- DESPACHO ANALISIS.PDF *
6.2.3.- DESPACHOS LAB SECUNDARIO.PDF *
6.3.- Resultados Leyes.CSV
6.3.1.- CAMPAÑA 2009 *
6.3.2.- CAMPAÑA 2012 *
6.4.- Leyes por Sondajes.CSV *
6.5.- Certificados.PDF
6.5.1.- Certificado PDF análisis *
6.5.2.- Certificados PDF re análisis *
6.6.- Consolidado Leyes Total.CSV
6.6.1.- Consolidado total assay acquire
7.- Sistema Acquire
8.- Estudios de Línea Base Ambiental
8.1.- Línea Base Biología (4 tomos)
8.2.- Línea Base Hidrología
8.3.- Línea Base Calidad de sedimentos (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
8.4.- Línea Base Paisaje Visual
8.5.- Línea Base Ruido y Vibraciones
8.6.- Línea Base Vida Acuática Continental
8.7.- Línea Base Calidad de Agua Subterránea
8.8.- Evaluación Arqueológica con Excavaciones (3 tomos)
8.8.1.- Primer Levantamiento de Observaciones (3 tomos)
8.8.2.- Segundo Levantamiento de Observaciones (1 tomo)
8.8.3.- Tercer Levantamiento de observaciones (1 tomo)
8.8.4.- Cuarto Levantamiento de Observaciones (1 anillado)
9.- Monitoreos del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado
9.1.- Agua
9.1.1.- Año 2009
9.1.1.1.- Informe de Calidad de Agua tercer Trimestre
9.1.1.2.- Informe de Calidad de Agua cuarto Trimestre
9.1.2.- Año 2010
9.1.2.1.- Informe de Calidad de Agua primer Trimestre
9.1.2.2.- Informe de Calidad de Agua segundo Trimestre
9.1.3.- Año 2011
9.1.3.1.- Informe de Calidad de Agua primer Trimestre
9.1.3.2.- Informe de Calidad de Agua segundo Trimestre
9.1.3.3.- Informe de Calidad de Agua tercer Trimestre
9.1.3.4.- Informe de Calidad de Agua cuarto Trimestre
9.1.4.- Año 2012
9.1.4.1.- Informe de Calidad de Agua primer Trimestre
9.1.4.2.- Informe de Calidad de Agua segundo Trimestre
9.1.4.3.- Informe de Calidad de Agua tercer Trimestre
9.1.4.4.- Informe de Calidad de Agua cuarto Trimestre
9.1.5.- Año 2013
9.1.5.1.- Informe de Calidad de Agua primer Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
9.1.5.2.- Informe de Calidad de Agua segundo Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
9.1.5.3.- Informe de Calidad de Agua tercer Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
9.1.5.4.- Informe de Calidad de Agua cuarto Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
9.1.6.- Año 2014
9.1.6.1.- Informe de Calidad de Agua primer Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
9.1.6.2.- Informe de Calidad de Agua segundo Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
9.1.6.3.- Informe de Calidad de Agua tercer Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
9.1.6.4.- Informe de Calidad de Agua cuarto Trimestre(incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
9.2.- Aire



	9.2.1.1.- Año 2011
	9.2.1.1.- Informe de Calidad de Aire primer y segundo Trimestre
	9.2.1.2.- Informe de Calidad de Aire tercer Trimestre
	9.2.1.3.- Informe de Calidad de Aire cuarto Trimestre
	9.2.2.- Año 2012
	9.2.2.1.- Informe de Calidad de Aire primer Trimestre
	9.2.2.2.- Informe de Calidad de Aire segundo Trimestre
	9.2.2.3.- Informe de Calidad de Aire tercer Trimestre
	9.2.3.- Año 2013
	9.2.3.1.- Informe de Calidad de Aire primer Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
	9.2.3.2.- Informe de Calidad de Aire segundo Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
	9.2.3.3.- Informe de Calidad de Aire tercer Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
	9.2.3.4.- Informe de Calidad de Aire cuarto Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
	9.2.4.- Año 2014
	9.2.4.1.- Informe de Calidad de Aire primer Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
	9.2.4.2.- Informe de Calidad de Aire segundo Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
	9.2.4.3.- Informe de Calidad de Aire tercer Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
	9.2.4.4.- Informe de Calidad de Aire cuarto Trimestre (incluye anexos- Ensayos de Laboratorio)
	9.3.- Biología
	9.3.1.- Año 2009-2010
	9.3.1.1.- Informe de Monitoreo de Fauna Consolidado Julio 2009-Junio 2010
	9.3.1.2.- Informe Monitoreo de Flora Consolidado Julio 2009-Junio 2010
	9.3.1.3.- Informe Monitoreo Hidrobiología Consolidado Julio 2009-Junio 2010
	9.3.2.- Año 2011
	9.3.2.1.- Informe Integrado de Flora y Fauna primer trimestre
	9.3.2.2.- Informe Integrado de Flora y Fauna segundo trimestre
	9.3.2.3.- Informe Integrado de Flora y Fauna tercer trimestre
	9.3.2.4.- Informe Integrado de Flora y Fauna cuarto trimestre
	9.3.2.5.- Informe Monitoreo de Hidrobiología primer Trimestre
	9.3.2.6.- Informe Monitoreo de Hidrobiología segundo Trimestre
	9.3.2.7.- Informe Monitoreo de Hidrobiología tercer Trimestre
	9.3.2.8.- Informe Monitoreo de Hidrobiología Cuarto Trimestre
	9.3.3.- Año 2012
	9.3.3.1.- Informe Integrado de Flora y Fauna primer trimestre
	9.3.3.2.- Informe Integrado de Flora y Fauna segundo trimestre
	9.3.3.3.- Informe Integrado de Flora y Fauna tercer trimestre
	9.3.3.4.- Informe Monitoreo de Hidrobiología primer Trimestre
	9.3.3.5.- Informe Monitoreo de Hidrobiología segundo Trimestre
	9.3.3.6.- Informe Monitoreo de Hidrobiología tercer Trimestre
	9.3.4.- Año 2013
	9.3.4.1.- Informe integrado de flora, fauna e hidrobiología año 2013
	9.3.5.- Año 2014
	9.3.5.1.- Informe Integrado de Flora, Fauna Primer semestre
	9.3.5.2.- Informe Integrado de Flora, Fauna Segundo semestre
	9.3.5.3.- Informe de Hidrobiología Primer Semestre
	9.3.5.4.- Informe de Hidrobiología Segundo Semestre
10	Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado– 2008. (3 tomos)
	10.1.- Levantamiento de observaciones – 2009.
11	Primera Modificatoria Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – 2012 (4 tomos).
	11.1.- Levantamiento de observaciones -2012. (3 tomos).
12	Propiedad
	12.1.- Plano Propiedad Superficial
	12.2.- Lista de propietarios privados
²⁴ 13	<u>Estim Rec Mod Geo Michiquillay</u>
	<u>Documentos PDF Estimación</u>

²⁴ Incorporado mediante Circular N° 1.



Modelo Michiquillay Datamine

*Carpetas con subcarpetas y/o documentos detallados en Anexo II-a

IV. INFORMACION 2017²⁵

<u>N°</u>	<u>Descripción de la carpeta y/o documento</u>
<u>1</u>	<u>Información de bienes del Proyecto</u>
	<u>1.1 Carta N° 208-2017- AM/GG.pdf (Información de bienes del Proyecto “Yacimientos Cupríferos de Michiquillay” y del Proyecto “Remanentes de Michiquillay”)</u>
	<u>1.2 Partidas registrales</u>
	<u>1.2.1 Carta N° 243-2017-AM/GIP.pdf (Información de Partidas Registrales de Concesiones del Proyecto “Yacimientos Cupríferos de Michiquillay”)</u>
	<u>1.2.2 Candelaria</u>
	<u>1.2.3 El Niño</u>
	<u>1.2.4 Encañada 01</u>
	<u>1.2.5 Encañada 02</u>
	<u>1.2.6 Encañada 03</u>
	<u>1.2.7 Encañada 04</u>
	<u>1.2.8 Encañada 05</u>
	<u>1.2.9 Encañada 06</u>
	<u>1.2.10 Encañada 07</u>
	<u>1.2.11 Encañada 08</u>
	<u>1.2.12 Encañada 09</u>
	<u>1.2.13 Encañada 10</u>
	<u>1.2.14 Encañada 11</u>
	<u>1.2.15 Encañada 12</u>
	<u>1.2.16 Encañada 13</u>
	<u>1.2.17 Encañada 14</u>
	<u>1.2.18 Encañada 20</u>
	<u>1.2.19 Mavila</u>
	<u>1.3 Carta N° 266-2017- AM/GIP.pdf (Información de la constatación e inventario de bienes e información técnica del Proyecto Michiquillay)</u>
	<u>1.4 Inventario de testigos de perforación diamantina y otros</u>
	<u>1.4.1 Inv de testigos de perforación diamantina muestras.docx</u>
	<u>1.4.2 Volumen1 Constatación e inv bienes e información técnica.pdf</u>
	<u>1.4.3 Volumen2 Testigos Recurso Minerales.pdf</u>
	<u>1.4.4 Volumen3 Testigos muestras Geometalurgia Geotécnica, Densidad.pdf</u>
	<u>1.4.5 Volumen4 Muestras Pulpas Geoquímica.pdf</u>
	<u>1.4.6 Volumen5 Rechazos Testigos y Suelos 2009 – 2012.pdf</u>
<u>2</u>	<u>Base legal sobre el proceso de promoción de la inversión privada</u>

²⁵ Incorporados mediante Circulares N° 1, 3, 12, 17 y 21.





	<u>2.1 Decreto Legislativo 674.docx</u>
	<u>2.2 Reglamento del Decreto Legislativo 674.docx</u>
	<u>2.3 TUO Decreto Legislativo 1224.docx</u>
	<u>2.4 Reglamento del Decreto Legislativo 1224.docx</u>
	<u>2.5 TUO Ley General de Minería.docx</u>
3	<u>Información del Fondo Social</u>
	<u>3.1 Normas Fondo Social</u>
	<u>3.1.1 Estatuto – FSM.pdf</u>
	<u>3.1.2 Decreto Supremo N° 082-2008-EF.pdf</u>
	<u>3.1.3 Decreto Supremo N° 112-2008-EF.pdf</u>
	<u>3.1.4 Decreto Legislativo N° 996.pdf</u>
	<u>3.1.5 Decreto Supremo N° 087-2010-EF.pdf</u>
	<u>3.1.6 Decreto Supremo N° 123-2010-EF.pdf</u>
	<u>3.1.7 Decreto Supremo N° 238-2016-EF.pdf</u>
	<u>3.1.8 Decreto Supremo N° 100-2017-EF.pdf</u>
	<u>3.2 Informes cuatrimestrales 2015 - 2017</u>
	<u>3.2.1 Rep MEM Abril 2015.pdf</u>
	<u>3.2.2 Rep MEM Agosto 2015.pdf</u>
	<u>3.2.3 Rep MEM Diciembre 2015.pdf</u>
	<u>3.2.4 Rep MEM Abril 2016.pdf</u>
	<u>3.2.5 Rep MEM Agosto 2016.pdf</u>
	<u>3.2.6 Rep MEM Diciembre 2016.pdf</u>
	<u>3.2.7 Rep MEM Abril 2017.pdf</u>
	<u>3.3 Escritura pública de modificación parcial de estatutos Fondo Social Michiquillay.pdf</u>
	<u>3.4 Copia literal de la Partida N° 11103004 Modificación parcial de estatuto Fondo Social Michiquillay.pdf</u>
4	<u>Acuerdo social del 2008 del inversionista con la CC Michiquillay.pdf</u>
5	<u>Acuerdo social del 2008 del inversionista con la CC La Encañada.pdf</u>
6	<u>Acta de mesa de trabajo con la Comunidad Campesina de La Encañada 04dic2017.pdf</u>
7	<u>Acta de mesa de trabajo con la Comunidad Campesina de Michiquillay 05dic2017.pdf</u>

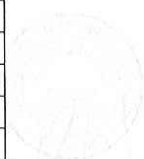


ANEXO II-a

N°	Descripción de la carpeta y/o documento
	1.2.4.1.- Espectros – Exploración *
	1.2.4.1.1.- ESPECTROS 2009
	Del M09DH002 hasta MI09DH027
	RECHASOS M09DH003
	1.2.4.1.2.- ESPECTROS 2011-2012
	Del MD031 hasta MD100
	MDREPETIDOS
	1.2.4.2.- Espectros – Geotécnicos *
	Del MD300 hasta MD305
	1.2.4.3.- Espectros – Geometáurgicos *
	Del MD200 hasta MD212
	1.2.12.1.1.- Geología Distrital *
	1.2.12.1.1.1.- Plano Geológico Gis
	Mxd
	Raster
	shp
	Michiquillay
	Collar total 2015
	1.2.12.1.1.2.- Plano Geológico Distrital
	1.2.12.1.2.- Geología Local *
	1.2.12.1.2.1.- Archivo gis
	1.2.12.1.2.2.- Gis pri
	1.2.12.1.2.3.- Plano Geológico local Michiquillay
	1.2.12.1.3.- Sondajes Total *
	1.2.12.1.3.1.- Sondajes Gis
	Mxd
	Raster
	shp
	Michiquillay
	Collar total 2015
	1.2.12.1.3.2.- Plano Sondajes perforados y líneas de secciones
	1.2.12.1.3.3.- Sondajes Exploración 2009,2011-2012
	1.2.12.1.3.3.- Sondajes Exploración 2009,2011-2012imagen sat
	1.2.12.1.3.4.- Sondajes Geotécnicos
	1.2.12.1.3.4.- Sondajes Geotécnicosimg sat
	1.2.12.1.3.5.- Sondajes Geometalurgico
	1.2.12.1.3.5.- Sondajes Geometalurgicoimag sat
	1.2.12.4.- Datamine_bm_archivos_Michiquillay *
	michi2
	collar 2012
	collar general
	ddh geot
	ddh geot_rmr
	ddh met
	geot assay
	geot collar
	geot survey
	m alter
	m collar
	m ddh
	m leyes
	m lito
	m_mral
	m_mzone



m survey
met assay
met collar
met survey
sec ns
sec orto
topo ncl ST
topo ncl pt
topo ncl tr
1.4.3.1.- Muestreo *
Geo Data UMET-1
GEo Data UMET-2
Geo Data UMET-4
Geo Data UMET-5
Pesos UMET-1
Pesos UMET-2
Pesos UMET-4
Pesos UMET-5
UMET-1 SMC BWI
UMET-2 SMC BWI
UMET-4 SMC BWI
UMET-5 SMC BWI
1.4.3.2.-Resultados *
01-Ctrl Granul Cargas-SMC1
BWI Anglo American Proyecto Michiquillay
Geometalurgia Template
Resultados test SMC Anglo American Proyecto Michiquillay (OL-4530)
Del UG1 001 hasta UG1 015
Del UG2 001 hasta UG1 021
Del UG4 001 hasta UG1 031
Del UG5 001 hasta UG1 033
1.6.3.- Reportes densidad *
Certificados Densidad
COA LI12148698 66554-20008715
COA LI12150415 66554-20090869
COA LI12150415 85998-20090870
COA LI12154843 85998-20112296
COA LI12183239 85998-20507690
COA LI12184225 85998-20507680
COA LI12248523 85998-21597791
COA LI12249017 85998-21597787
COA LI12249018 85998-21597777
1.6.9.- Certificados de Estándares *
CMR MICHQUILLAY
Del LBS1 Certificate hasta LBS8 Certificate
Microsoft Word - Anglo American SRM-Memo AS 013 11 Final
Oreas 5Pb
OREAS 50Pb
OREAS 51P
OREAS 52P
OREAS 52Pb
OREAS 53Pb
1.6.10.- Certificados de Blancos *
LIM08000661 Certificate 1
LIM09000123 Certificate 1
1.6.11.- Reporte Campaña 2011 2012 *
Análisis



Blanco
Densidad
Duplicados
Estándares
2.1.- EnvíoMuestrasSuperficial.CSV *
1 ENVIO DE MUESTRAS DE ROCAS - SUELOS
2 ENVIO DE MUESTRAS ROCAS - SUELOS
3 ENVIO DE MUESTRAS ROCAS - SUELOS
4 ENVIO DE MUESTRAS DE ROCAS - SUELOS
5 ENVIO DE MUESTRAS DE ROCAS - SUELOS
6 ENVIO DE MUESTRAS DE ROCAS
7 ENVIO DE MUESTRAS DE SUELOS
8 ENVIO DE MUESTRAS DE SUELOS
CONTROL DE CALIDAD SEGUNDO ENVIO ROCAS 27-01-11
CONTROL DE CALIDAD SEGUNDO ENVIO SUELOS 27-01-11
CONTROL DE CALIDAD TERCER ENVIO ROCAS 05_02_11
CONTROL DE CALIDAD TERCER ENVIO SUELOS 05_02_11
2.2.- OrdenDespachoMuestrasSuperficial.CSV *
Formulario de Remisión de Muestras (47 archivos)
3.1.1.- LogueoGeológicoExploración *
Del MI09DH001 hasta MI09DH030
Del MD031 hasta MD100 (incluido el MD063A, excepto el MD097)
3.1.2.- LogueoGeológicoGeotecnia *
Del MD300 hasta MD306
3.1.3.- LogueoGeológicoGeometalurgia *
Del MD200 hasta MD212
3.2.- LITOLOGIA.CSV *
Del MI09DH001 hasta MI09DH028
Del MD031 hasta MD100 (incluido el MD063A, excepto el MD097)
Del MD300 hasta MD306
Del MD200 hasta MD212
3.3.- ALTERACION.CSV *
Del MI09DH001 hasta MI09DH028
Del MD031 hasta MD100 (incluido el MD063A, excepto el MD097)
Del MD300 hasta MD305
Del MD200 hasta MD212
3.4.- MINZONE.CSV *
Del MI09DH001 hasta MI09DH030
Del MD031 hasta MD100 (incluido el MD063A, excepto el MD097)
Del MD300 hasta MD306
Del MD200 hasta MD212
3.5.- MINERALIZACION.CSV *
Del MI09DH001 hasta MI09DH028
Del MD031 hasta MD100 (incluido el MD063A, excepto el MD097)
Del MD300 hasta MD306
Del MD200 hasta MD212
3.6.- VETILLAS.CSV *
Del MI09DH001 hasta MI09DH029 (excepto el MI09DH028)
Del MD031 hasta MD100 (incluido el MD063A, excepto el MD097)
Del MD300 hasta MD306
Del MD200 hasta MD212
4.1.- Logueo Geomecanica Exploración.CSV *
Del MI09DH001 hasta MI09DH030
Del MD031 hasta MD100 (incluido el MD063A, excepto el MD097)
4.2.- Logueo Geomecanica Geotecnia.CSV *
Del MD300 hasta MD306
4.3.- Logueo Geomecanica Geometalurgia.CSV *



Del MD200 hasta MD212
4.5.1.- Sondajes Exploración.CSV *
Del MI09DH002 hasta MI09DH027
Del MD031 hasta MD100 (incluido el MD063A, excepto el MD063 y MD097)
4.5.2.- Sondajes Geotecnia.CSV *
Del MD300 hasta MD306
4.5.3.- Sondajes Geometalurgicos.CSV *
Del MD200 hasta MD212
5.1.- Fotos Sondajes Exploración *
Del MI09DH001 hasta MI09DH030 (Registro de Cajas .csv)
Del MD031 hasta MD100 (incluido el MD063A, excepto MD097/ Registro de Cajas .csv)
5.2.- Fotos Sondajes Geotecnicos *
Del MD300 hasta MD306 (Registro de Cajas .csv)
5.3.- Fotos Sondajes Geometalúrgicos *
Del MD200 hasta MD212
6.1.1.- Campaña 2009.CSV *
Muestras Corte Preparacion M09DH001 hasta Muestras Corte Preparacion M09DH027
6.1.2.- Campaña 2011-2012.PDF *
Reporte Plan Muestreo MD031 hasta Reporte Plan Muestreo MD100 (excepto Reporte Plan Muestreo MD097, incluido Reporte Plan Muestreo MD063A)
6.2.1.- DESPACHO PREPARACION.PDF *
GEXMI000 (156 archivos PDF)
Preparación (19 archivos CSV)
6.2.2.- DESPACHO ANALISIS.PDF *
GEXMI000 (964 archivos PDF)
Análsis MI (30 archivos PDF)
6.2.3.- DESPACHOS LAB SECUNDARIO.PDF *
EXT0000 (41 archivos PDF)
6.3.1.- CAMPAÑA 2009 *
LI09 (266 archivos CSV)
6.3.2.- CAMPAÑA 2012 *
LI13 (780 archivos CSV)
Reanálisis
6.4.- Leyes por Sondajes.CSV *
Del MI09DH001 hasta MI09DH027
Del MD031 hasta MD100 (incluido el MD063A, excepto el MD097)
6.5.1.- Certificado PDF análisis *
COA LI (614 archivos PDF) / 2 Vol.
6.5.2.- Certificados PDF re análisis *
COA LII (90 archivos PDF) / 1 Vol.



Anexo 11: Modelo de Propuesta Económica²⁶

Lima, de de 201...

Señores
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- ProlInversión
Presente.-

Postor Precalificado:

Referencia: Concurso Público Internacional
Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Yacimientos Cupríferos Michiquillay.

Por medio de la presente, **de acuerdo a lo indicado en el Numeral 18.1 de las Bases del Concurso, hacemos entrega de nuestra oferta económica señalando para tal efecto la contraprestación siguiente, de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:**

<u>Precio de Transferencia:</u>	
<u>Monto en números:</u>	<u>US\$ [] </u>
<u>Monto en letras:</u>	<u>..... dólares de los Estados Unidos de América</u>

<u>Regalía contractual:</u>	
<u>Monto en números:</u>	<u>[] % de los Ingresos Netos Anuales (*)</u>
<u>Monto en letras:</u>	<u>... por ciento de los Ingresos Netos Anuales (*)</u>

(*) de acuerdo a la definición establecida en el Contrato de Transferencia.

Los montos consignados en los cuadros precedentes, no incluyen los tributos de ley que sean aplicables.

Aceptamos que esta oferta económica tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, se incorporará al Contrato de Transferencia e implica nuestro compromiso a lo largo de la ejecución del mismo.

Esta oferta económica tiene el carácter de irrevocable y permanecerá vigente como mínimo por un plazo de ciento veinte (120) días calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Director de Proyecto así lo dispusiera.

Atentamente,

Postor Precalificado:
Nombre

Nombre:
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma:
Representante Legal del Postor Precalificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

²⁶ Modificado mediante Circular N° 13.



Apéndice 1 del Anexo 11: Parámetros del Factor de Competencia²⁷

1. PRECIO DE TRANSFERENCIA

Precio base (precio mínimo): US\$ 25'000,000

El monto ofertado del Precio de Transferencia no debe consignar decimales. En caso se consignent, no se tomarán en cuenta para efectos de la evaluación.

2. REGALÍA CONTRACTUAL:

La Regalía Contractual corresponde al porcentaje ofertado del valor de los Ingresos Netos Anuales, conforme a la definición establecida en el Contrato de Transferencia.

Porcentaje mínimo: 1.500%
Porcentaje máximo: 3.500%

El porcentaje ofertado de la Regalía Contractual se debe consignar hasta con 3 decimales. En caso se consignent más decimales, se redondeará a 3 decimales.

3. DETERMINACIÓN DE PUNTAJES PARA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La determinación del puntaje total de las Propuestas Económicas de los Postores Calificados, se realizará de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje del Precio de Transferencia (PPT}_i\text{)} = \frac{100.00 + [(PT_i - 25'000,000) / 1'000,000 \times 4]}{1}$$

$$\text{Puntaje de la Regalía Contractual (PRC}_i\text{)} = \frac{245.00 + [(RC_i - 1.500\%) / 0.025\% \times 4]}{1}$$

$$\text{Puntaje Total}_i = \text{PPT}_i + \text{PRC}_i$$

donde:

- PPT_i es el puntaje obtenido por el Precio de Transferencia del Postor Calificado a ser evaluado.
- PT_i es el Precio de Transferencia ofertado por el Postor Calificado a ser evaluado.
- PRC_i es el puntaje obtenido por la Regalía Contractual del Postor Calificado a ser evaluado.
- RC_i es la Regalía Contractual, en porcentaje, ofertada del Postor Calificado a ser evaluado.
- Puntaje Total_i es el puntaje total del Postor Calificado evaluado

El PPT_i y el PRC_i serán redondeados a dos (2) decimales.

²⁷ Incorporado mediante Circular N° 13.

Anexo 12 - Formulario - Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna y vigente

Adjudicatario:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, a la Fecha de Cierre, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2 en el Concurso permanecen vigentes y son fidedignos.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Nombre del Representante Legal del Adjudicatario

Firma
Firma del Representante Legal del Adjudicatario



Anexo 13: Cronograma²⁸

Actividad	Fecha/Período
Convocatoria y difusión de Bases	31 de agosto de 2017
Solicitud de acceso a Sala de Datos	Desde el 31 de agosto de 2017 Hasta 1 Día (día hábil) antes de la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Bases	
Consultas a las Bases	Hasta el 17 de octubre de 2017
Respuesta a las consultas a las Bases	Hasta 15 Días Calendario posteriores a la actividad anterior
Comunicación de valor mínimo del Factor de Competencia	Hasta el 30 de noviembre de 2017
Contrato	
Publicación de Proyecto de Contrato	Hasta el jueves 26 de octubre de 2017
Recepción de comentarios y/o sugerencias al Proyecto de Contrato	Hasta el lunes 13 de noviembre de 2017
Publicación de la Versión Final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo de ProInversión	Hasta el Día posterior a la aprobación del Consejo Directivo de ProInversión
Precalificación	
Pago del Derecho de Participación	Hasta 1 Día antes de la fecha límite para la Presentación de Sobres N° 1
Presentación de Sobres N° 1 (Documentos de Precalificación)	Hasta el 2 de noviembre de 2017
Plazo para subsanación de errores en los documentos del Sobre N° 1	Hasta 5 Días posteriores a la comunicación de subsanación
Anuncio de Postores Precalificados	Hasta 7 Días posteriores a la actividad anterior
Plazo para comunicar la conformación de Consorcio o cambios en su conformación.	Hasta 15 Días calendario anteriores a la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Presentación de Propuestas	
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro (*)	20 de diciembre de 2017
(1) Subsanación de Observaciones al Sobre N° 2 y Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	Al día siguiente de la actividad anterior
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

(*) En caso algún documento del Sobre 2 tuviera que ser subsanado, se procederá con la actividad (1) siguiente

²⁸ Modificado mediante Circulares N° 1, 3, 5 y 11.



Anexo 14: Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a ProInversión, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto. ²⁹

1. **Goldman Sachs & Co. LLC**
2. **Hatch Asociados S.A.**
3. **Estudio Muñiz, Ramirez, Perez – Taiman & Olaya Abogados**



²⁹ Modificado mediante Circular N° 1.

Anexo 15: Compromisos Sociales y Ambientales para el desarrollo del Proyecto³⁰

El presente Anexo recoge las propuestas obtenidas de las mesas de trabajo y de diálogo sostenidas por ProlInversión con las comunidades campesinas de la zona de influencia directa del Proyecto, La Encañada y Michiquillay (ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO), ubicadas en el distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, según se expone a continuación, las mismas que como anexo 3 están recogidas en el Contrato:

COMPROMISOS DEL ADQUIRENTE

1. **Respetar a los pobladores de las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO, así como a su cultura, a sus costumbres y, fundamentalmente, a los derechos humanos de los mismos.**
2. **Responsabilidad social y ambiental, fomentando el diálogo permanente para propiciar una armoniosa y adecuada relación con las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.**
3. **Impulsar, integrar y armonizar el desarrollo minero del PROYECTO con las actividades económicas locales, agrícolas, pecuarias u otros proyectos sostenibles en el tiempo, propiciando el desarrollo social y rural de las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.**
4. **Crear oportunidades de desarrollo, que irán más allá del PROYECTO, en las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.**
5. **Fomentar y apoyar el desarrollo de los proyectos comunales a cargo de hombres y mujeres emprendedores con la finalidad de impulsar la creación de oportunidades de desarrollo para los pobladores de las comunidades.**
6. **Elaboración de un Plan de responsabilidad social e inversión social, el cual será formulado y ejecutado con la participación activa de las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.**
7. **Incorporar al Plan de responsabilidad social del PROYECTO, la intervención en programas o proyectos de apoyo a poblaciones vulnerables (población infantil, discapacitados y adultos mayores) de las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO articulados a la política de Estado vigente a fin de mejorar sus condiciones de vida.**
8. **Apoyar y fomentar el desarrollo de proyectos que involucren la mejora de condiciones de protección a la salud y a la educación de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.**
9. **Fomentar preferentemente el empleo de profesionales, técnicos y mano de obra local, para lo cual el ADQUIRENTE brindará la capacitación respectiva, para tal efecto desarrollará programas de capacitación laboral que posibiliten la calificación de personas originarias de las comunidades ubicadas en la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO a fin de que se evalúe su inclusión en la participación de las labores necesarias durante toda la vida útil del PROYECTO. Los temas vinculados a la exclusividad, prioridad o preferencia serán tratados en la agenda del acuerdo social a suscribirse entre la comunidad y el ADQUIRENTE.**
10. **Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad y oportunidad, creando mecanismos de concertación apropiados; brindando capacitación empresarial a las empresas de las comunidades, con el objeto de ser**



³⁰ Incorporado mediante Circular N° 16.



proveedores. Los temas vinculados a la tercerización serán tratados en la agenda del acuerdo social a suscribirse entre la comunidad y el ADQUIRENTE.

11. Impulsar la creación de empresas comunales para propiciar del desarrollo local de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.
12. Obtener los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para el desarrollo del PROYECTO de acuerdo a la normativa legal vigente.
13. Cumplir con el pago al Estado por concepto de regalía minera y demás tributos y contribuciones que se reflejen en la distribución del canon minero para que, las entidades correspondientes, asignen los recursos a las comunidades, de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO, según les corresponda de acuerdo a Ley.
14. Canalizar los recursos generados por el PROYECTO a las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO a través del Fondo Social Michiquillay, con la intención de mantener una convivencia pacífica y responsable entre el ADQUIRENTE y las comunidades generando así, el desarrollo sostenible de las mismas.
15. Mantener un diálogo oportuno, transparente y de apertura con las Autoridades Comunales, Regionales y Locales de la población de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.
16. Implementar un código de conducta acorde a la normativa nacional e internacional.
17. El ADQUIRENTE deberá respetar la normatividad legal vigente referida al pago por terrenos por terrenos adquiridos, arrendados, uso, usufructo, superficie, derechos de acceso, servidumbres, uso minero, derechos de vigencia, así como cualquier otro pago en relación a la obtención de un derecho de naturaleza similar para la ejecución del PROYECTO.
18. Los titulares de los predios determinarán libremente su negociación individual o colectiva con el ADQUIRENTE de acuerdo a la normativa legal vigente.
19. En función a las necesidades del PROYECTO establecidas en el ESTUDIO, se podría implementar la reubicación o el reasentamiento, si fuera necesario, de la población ubicada en la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO, siguiendo estándares y guías internacionales para tales efectos, garantizando que se realizará bajo las mejores condiciones actuales.
20. Propiciar la conservación del medio ambiente, la flora, fauna y gestión adecuada del recurso hídrico, priorizando el uso de tecnologías limpias.
21. Adoptar las medidas de cierre necesarias, así como de rehabilitación y remediación de los daños e impactos ambientales generados, a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente, dentro de los alcances del CONTRATO.
22. Adoptar medidas de prevención necesarias, dirigidas a evitar y prevenir impactos ambientales negativos que pueda generar el PROYECTO de acuerdo a la normativa ambiental.
23. Se compromete a cumplir la normatividad legal vigente que permita priorizar el uso de agua para el consumo humano, agricultura y otras actividades económicas en concordancia con los instrumentos de gestión ambiental aprobados, así como con los estudios hídricos aprobados, siempre con sujeción a la disponibilidad del recurso.
24. Evaluar ambientalmente el área de las CONCESIONES que forman parte del PROYECTO, de acuerdo a los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental, el CONTRATO y, conforme a la legislación vigente.
25. Fomentar en las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO, el cuidado compartido del medio ambiente.



Es responsabilidad del ADQUIRENTE el cumplimiento de los compromisos asumidos en el CONTRATO, en la legislación vigente y en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

COMPROMISOS DEL ESTADO

1. **Fomentar a través del Fondo Social Michiquillay, la creación de un instituto tecnológico afín a la minería con el apoyo de las entidades del Estado que sean necesarias.**
2. **El Ministerio de Energía y Minas formará parte del Fondo Social Michiquillay, en cumplimiento del Decreto Supremo No. 238-2016-EF que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo No. 996 aprobado mediante Decreto Supremo No. 082-2008-EF.**
3. **Fomentar a través del Fondo Social Michiquillay y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la ejecución de proyectos de saneamiento en beneficio de las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.**
4. **Permitir la participación consensuada de las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA del PROYECTO en el desarrollo de la auditoría ambiental inicial señalada en el numeral 15.5 del CONTRATO.**
5. **ACTIVOS MINEROS se hará cargo de la remediación de los pasivos ambientales existentes a la fecha de la suscripción del CONTRATO.**
6. **Gestionar la visita de una comisión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social durante la segunda quincena de Enero de 2018, a efectos de poder abordar programas pensionarios para los adultos mayores de 65 años.**
7. **Propiciar y acompañar el diálogo entre las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA del PROYECTO y el ADQUIRENTE.**
8. **El Ministerio de Energía y Minas gestionará ante la Contraloría General de la República que este ente lidere los procesos de revisión de las auditorías realizadas en el Fondo Social Michiquillay.**
9. **El Ministerio de Energía y Minas asume el compromiso de iniciar el proceso de electrificación rural en el ámbito de la concesión del PROYECTO al 100%.**
10. **Fijar el porcentaje de REGALIA CONTRACTUAL y del pago del PRECIO DE TRANSFERENCIA destinado al Fondo Social Michiquillay en 50% de cada concepto, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del CONTRATO.**



COMPROMISOS DE LAS COMUNIDADES

1. **Las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO se comprometen a contribuir y fortalecer el desarrollo integral del PROYECTO, manteniendo un ambiente social adecuado que haga viable el desarrollo sostenible del PROYECTO.**
2. **Las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO, brindarán información y otorgarán facilidades al ADQUIRENTE para suscribir los contratos para el uso del terreno superficial necesarios para el desarrollo del PROYECTO.**

